INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos para la contratación de modalidad de selección de contratación directa" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar las condiciones del proceso en la modalidad de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO**", tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en el GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en el edificio Neo Point 83 Av. Carrera 20 # 83-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola del país.

Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, según el artículo 34 del Decreto 4765 de 2008 es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y

desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos agropecuarios y semillas, además de tratamientos cuarentenarios en sus distintos laboratorios.

De acuerdo con el Artículo 36 del mismo decreto, dentro de su estructura organizacional y funcional la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - SAD cuenta la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, las cuales tienen como objeto asesorar a la Gerencia General del Instituto, en el desarrollo de políticas, planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agrícolas, la detección de residuos y contaminantes químicos en la producción primaria agrícola, como también, desarrollar nuevas técnicas diagnósticas y analíticas, así como administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del Instituto. No obstante, dentro del proceso organizacional de la Subgerencia, se resaltan las actividades y funciones que realiza cada uno de los laboratorios del Instituto, quienes sirven de soporte técnico y científico al ICA.

La SAD del ICA, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de métodos analíticos para la detección de plagas y patógenos de importancia agrícola y pecuaria. A su vez, tiene como responsabilidad la verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios para animales y vegetales y sus productos en las redes de laboratorios agrícolas y pecuarios del país. En la parte agrícola, la SAD cuenta con la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola – DTADA, en la que se encuentran las Coordinaciones de los Grupos: Laboratorios Nacionales de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos (LNDF & MR) y el de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario (Red LDF), los cuales se encargan de estandarizar, validar y aplicar diferentes métodos analíticos para la detección de plagas y patógenos que afectan la producción agrícola del país, entre los que se encuentran los virus y bacterias fitopatógenos. Los virus y bacterias fitopatógenos son agentes infecciosos que se han descrito como limitantes en la producción agrícola a nivel mundial, por lo que su detección es crucial en programas de certificación, verificación de requisitos fitosanitarios y programas de vigilancia epidemiológica como parte de las actividades misionales del ICA.

La Unión Europea informa que *X. fastidiosa* podría causar una pérdida anual de producción de 5.500 mil millones de euros, afectando al 70% del valor de la producción de olivos viejos (más de 30 años), el 35% de los olivos jóvenes, el 11% de los cítricos, el 13% de las almendras y entre el 1% y el 2% de la producción de uvas, en un escenario de propagación completa en toda la UE. A nivel regional, Brasil registró que en 2002 la enfermedad de Clorosis Variegada de los Cítricos ocasionada por la bacteria X. fastidiosa causando pérdidas anuales de aproximadamente 120 millones de dólares.

Debido a estos riesgos, el interés internacional en detectar X. fastidiosa ha crecido, especialmente por su potencial expansión a otras regiones del mundo donde aún se reporta ausente, como es el caso de Colombia. La mayor probabilidad de ingreso de la bacteria es a través de material vegetal infectado o por medio de insectos transmisores en productos vegetales. Xylella fastidiosa se encuentra presente en los continentes de Asia, Europa y América. En el continente americano, ha sido reportada en países como Estados Unidos, México, Costa Rica, Puerto Rico, Honduras, Argentina, Brasil, Paraguay, Venezuela y, más recientemente, en 2024, en Perú. Mediante la Resolución 3593 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) estableció como plaga cuarentenaria ausente sometida a control oficial

a la bacteria Xylella fastidiosa. De acuerdo con las actividades de vigilancia oficial de *Xylella fastidiosa* realizadas por el ICA en Colombia, el 12 de febrero de 2025 se emitieron 14 resultados positivos de esta bacteria en 14 plantas pertenecientes a los géneros Citrus spp. (naranja, limón, lima ácida, mandarina y tangelo) y Coffea arabica (café), recolectadas en los departamentos de Boyacá, Caldas, Caquetá, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda y Valle del Cauca. Estos resultados fueron confirmados mediante pruebas de secuenciación.

Por las acciones de vigilancia adelantas por el ICA, hasta el momento, en el país no se ha registrado afectaciones económicas significativas en los sistemas productivos atendidos en acciones institucionales y que se reportan como los principales hospedantes de la bacteria. En Colombia existe una amplia diversidad de especies de importancia económica que pueden ser hospedantes de esta plaga tales como: alfalfa, arándano, aguacate, café, caucho, cítricos, durazno, fresa, frambuesa, mora, romero y uva, entre otros, los cuales podrían verse afectados en caso de ocurrir una amplia propagación de la bacteria en el país.

La evaluación de riesgos para *Xylella fastidiosa* Wells *et al.*, realizada por la Dirección Técnica de Evaluación de Riesgos del ICA en 2023, los hospedantes de importancia económica más destacados y disponibles en Colombia son: alfalfa (Medicago sativa L.), arándano (Vaccinium corymbosum L.), aguacate (Persea americana Mill.), café (Coffea arabica L.), caucho (Hevea brasiliensis [Willd. Ex A. Juss] Müll. Arg.), cítricos (Citrus spp.), durazno (Prunus persica (L.) Batsch), fresa (Fragaria spp.), frambuesa (Rubus idaeus L.), mora (Rubus glaucus Benth.), romero (Rosmarinus officinalis L.) y uva (Vitis vinifera L.).

Algunos vectores comprobados de *Xylella fastidiosa*, del orden Hemiptera: Cicadellidae, se encuentran presentes en Colombia, por ejemplo, las especies Hortensia similis (registrado en cítricos), Oncometopia facialis (en cítricos) y Oncometopia orbona (en durazno y uva).

Para la detección de los virus y la bacteria *X. fastidiosa* en los laboratorios agrícolas del ICA se usan principalmente dos metodologías basadas en las características biológicas de dichos patógenos: La primera es un inmunoensayo por la reacción entre un antígeno y un anticuerpo mediado por enzimas o ELISA (Enzyme-Linked Immunosorbent Assay, a partir de su sigla). La segunda es por métodos de biología molecular donde, en el caso de virus con genoma ARN, se usa el genoma de los virus como molde para procesos de retrotranscripción y posterior reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y para el caso de virus con genoma de ADN y bacterias, únicamente se usa la PCR o la PCR en tiempo real. Por otra parte, se requieren controles positivos idóneos que permitan asegurar que los métodos analíticos que se realizan en los laboratorios permiten una inequívoca identificación de un patógeno específico.

Para cumplir con estos requerimientos, la empresa **AGDIA INC**, ofrece comercialmente kits de ELISA para la detección de diferentes virus de interés para el ICA y para la bacteria *Xylella fastidiosa* y tiene en su portafolio controles positivos, a partir de material vegetal liofilizado completamente inocuo para ser usados en laboratorio, que se usan en procesos de estandarización y validación de métodos analíticos bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025. Actualmente, se usan kits de ELISA para los programas de certificación de semilla de papa y la verificación de requisitos fitosanitarios de importación y exportación de especies ornamentales, actividades de importancia estratégica para la producción agrícola en Colombia y ante la importancia que viene cobrando *Xylella fastidiosa*, a partir del 2024 se inició una vigilancia más activa por parte de la Dirección Técnica de Epidemiología y

Vigilancia Fitosanitaria y en el 2025 se continúa y refuerza la vigilancia para más de 3000 muestras, para la que se generó un programa de atención de muestras por parte de los laboratorios fitosanitarios, de manera que se pudiera garantizar una adecuada cobertura analítica. Los insumos AGDIA que se adquieren, son usados para la verificación de requisitos fitosanitarios de importación en el Laboratorio de Cuarentena Vegetal (LCV), en programas de vigilancia epidemiológica en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario (LNDF) y la Red LDF actualmente gracias a la implementación de estrategias de descentralización para brindar un apoyo ágil y eficiente en las diferentes regiones del país, en la mayoría de los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario seccionales.

Por el amplio rango de hospedantes de *Xylella fastidiosa*, la diversidad de insectos vectores, su capacidad para permanecer latente y el riesgo asociado al movimiento global de material vegetal de propagación, es fundamental implementar medidas de control que prevengan la diseminación de esta plaga hacia otras regiones del país. Por ello, fue necesario declarar la emergencia fitosanitaria a nivel nacional y establecer un conjunto de medidas fitosanitarias enfocadas en la prevención, detección, vigilancia y control efectivo de la plaga.

Considerando lo anteriormente expuesto se requiere fortalecer la capacidad analítica y diagnóstica para las actividades de vigilancia y monitoreo de este patógeno por el alto impacto que tiene en el comercio exterior y las altas perdidas de productividad en cultivos como cítricos, café, aguacate y ornamentales entre otros hospedantes, por lo cual la Subgerencia de Protección Vegetal proyecta aumentar el monitoreo a la toma de aproximadamente 800 muestras más para la detección de *Xylella fastidiosa* a partir de los casos sospechosos y positivos anteriormente expuestos en el territorio Nacional.

Los insumos de AGDIA son creaciones exclusivas y de autoría de la casa matriz, quién, además, cuenta en Colombia con tan solo un representante, en este caso particular la empresa **BIOPRUEBAS LTDA**.

La casa matriz **AGDIA INC,** con Oficinas Generales ubicadas en los Estados Unidos en 52642 Country Road 1, Elkhart, Indiana 46514, USA, acredita y certifica que **BIOPRUEBAS LTDA**, identificado con NIT: 800.116.549-2 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el número de matrícula 00435804 del 21 de enero de 1991, es su distribuidor exclusivo en Colombia para proveer, sin restricciones los productos y servicios **AGDIA,** según consta en el certificado de fecha 14 de noviembre de 2024 con vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y los documentos debidamente apostillados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio.

En razón de lo anterior, siendo la empresa **BIOPRUEBAS LTDA**, quien posee la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la venta de los productos de la marca **"AGDIA",** se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para el; "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO''** de acuerdo con lo establecido en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2025.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La empresa **BIOPRUEBAS LTDA** dentro del presente proceso de contratación directa, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar. De acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.3. FUNDAMENTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación directa se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Código de Comercio
- Código Civil Colombiano
- Código General del Proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- Ley 1882 de 2018
- Decreto 4765 de 2008
- Manuales de Colombia Compra Eficiente

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO"**

2.2. CÓDIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
12	16	15	03	Kits de Reactivos
41	10	61	01	Kits citogenéticos
41	10	61	02	Kits de kits de exhibición o sustracción diferenciales
41	10	61	03	Kits de tipificación de ácido desoxiburribonucleico dna
41	10	61	04	Pruebas de protección de nucleasa

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO"** El futuro contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO No. 01**.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	COMPRAVENTA
X	**SUMINISTRO**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	ARRENDAMIENTO
	DE OBRA
	CONSULTORÍA

2.5 CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

2.5.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

LABORATORIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LDF BELLO	Carrera 45 # 31 -03, Bello	Isabel Cristina Calle 3203509747 Ext.4143 -4104
LDF BARRANQUILLA ATLÁNTICO	Calle 18 #50-32 Soledad	Myrian Angarita 3203509647 Ext. 5333
LDF SOGAMOSO BOYACÁ	Cra 28 No. 9 - 160, Barrio Valdés Tavera	Angela María Chaves Velasquez Ext. 8034 3203509649
LDF MANIZALES CALDAS	Cra.30 #65-15	Marcela Cadavid Ordoñez 3203509663 ext 6223
LDF CERETE CÓRDOBA	Km 13 vía - Cereté Ica-Cisa frente a Turipaná	José Antonio Madroñero 7850022 Ext. 1734
LDF ZONA BANANERA MAGDALENA	Kilómetro 6 vía Sevilla-Guacamayal	Marlene Carolina Pedroza Padilla 3024691925
LDF VILLAVICENCIO META	Trans 23 # 19-02 Barrio San Cristóbal, Villavicencio	Carlos Alberto Hernandez 3203509710 Ext. 6
LDF PASTO NARIÑO	Calle 19A # 42A-45 Barrio Pandiaco, Pasto	Jaime Benavides 3203509714 Ext. 2006 – 2026
LDF CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Avenida del Aeropuerto, Corral de piedra 18N -42, Cúcuta	Diego Armando Carrero 5780012 Ext. 3027
LDF BUCARAMANGA SANTANDER	Avenida Quebrada seca # 31-39, Bucaramanga	Edwin Javier Quintero 3203509732 Ext.7217
LDF CAREPA, ANTIOQUIA	Conjunto Residencial Los Almendros. Km 4 Vía Carepa, Antioquia	Keyra Rocío Salazar 3107391570

LAMA	Avenida El Dorado No. 42-42 - Perímetro del campus de la ciudadela universitaria (Universidad Nacional de Colombia), Bogotá	Lina María Jiménez 3163980462
LDF IBAGUE TOLIMA	Predio universidad del Tolima, Costado Izquierdo Barrio Santa Helena, Ibagué	Gloria Palma 3203509737 ext. 8218-8219
LDF PALMIRA VALLE	Contiguo a la Penitenciaria de Palmira, Palmira	María José Truke 3203509742 Ext. 2227
LNDF	Km 14 carretera de Occidente-Centro de Investigaciones Tibaitatá, Mosquera	Hernán Emiro Ortiz 7563030 Ext. 1734
LCV	Km 19 carretera de Occidente-Complejo LANIP, Mosquera	Mariluz Ayala Vasquez 7563030 Ext. 1734

2.5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($438.310.800)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

2.5.3.1 CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato

2.5.3.1 CARGAS TRIBUTARIAS

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24325** del 28 de enero de 2025 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se encuentra afectado así:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**PROTECCIÓN VEGETAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL**			
CÓDIGO BPIN		**202300000000133**			
CDP NO	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
24325	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	PROPIOS-20	25PAA-OFN-122-BS SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	$ 66.000.000	$ 66.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	PROPIOS-21		$ 374.000.000	$ 372.310.800
TOTAL				**$ 440.000.000**	**$ 438.310.800**

2.5.5 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista el valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($438.310.800)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo Al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24325** del 28 de enero de 2025 a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el suministro del producto de conformidad con el cronograma de entrega en los términos del contrato, acompañada del recibido a satisfacción a través del informe de supervisión del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social acompañada de los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Nota 1 El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno.

Nota 2 Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar para la primera cuenta o cambio de cuenta bancaria, certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Nota 3 Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4 Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Nota 5 EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 6 EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7 Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC),” Dicho lo anterior, lo mismo no generará intereses moratorios. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad, ni intereses a cargo de EL ICA y se tramitará bajo el marco normativo vigentes

2.5.6. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de los siguientes funcionarios o quien haga sus veces en el cargo:

CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNÓSTICO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
GRADO: 2028-24
NOMBRE: JAVIER EDUARDO DELGADO CACERES o quien haga sus veces en el cargo.
TELÉFONO: 3154719385
CORREO ELECTRÓNICO: Javier.delgado@ica.gov.co

La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 1: En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto.

NOTA 2: Los informes de supervisión, estará a cargo de cada supervisor del contrato.

NOTA 3: La supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA.

2.5.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.5.7.1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2.5.7.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

2.5.7.3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.5.7.4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.5.7.5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le

suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.5.7.6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.5.7.7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

2.5.7.8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.5.7.9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

2.5.7.10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.

2.5.7.11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.

2.5.7.12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.

2.7.5.13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

2.7.5.14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2.7.5.15. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.

2.7.5.16. Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

2.7.5.17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.5.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.5.8.1. Entregar en las instalaciones del ICA y al supervisor del contrato los productos, kits, reactivos y consumibles conforme a las características y condiciones técnicas exigidas. La entrega debe garantizar que los kits cumplan con las especificaciones técnicas que aseguren la calidad, cantidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento, según lo establecido para cada producto. Además, se deben entregar las fichas de seguridad y el certificado de análisis.

2.5.8.2. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

2.5.8.3. Entregar los kits, reactivos y/o elementos con una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la entrega.

2.5.8.4. Mantener vigente la carta de exclusividad de la casa matriz y contar con todas las autorizaciones legales y administrativas necesarias para la entrega de los reactivos. Esto incluye los permisos, licencias, herramientas y medios que sean requeridos para cumplir con las condiciones del contrato.

2.5.8.5. Asumir el valor y/o costo y demás erogaciones generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de envíos y/o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se deban entregar los bienes y/o servicios contratados.
2.5.8.6. Mantener el precio de los reactivos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la oferta.

2.5.8.7. Los reactivos de laboratorio adquiridos deberán ser entregados por el proponente en las instalaciones del ICA debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso de que las condiciones del producto así lo requieran), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: Nombre del producto, Fecha de producción, Fecha de vencimiento y Número de registro INVIMA, es caso de que el producto así lo requiera.

2.5.8.8. Si se llegase a necesitar durante el transporte de los reactivos de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad.

2.5.8.9. Para reactivos con cantidades menores a cinco (5) milílitros, el contratista debe garantizar ante el ICA el volumen entregado y en caso de duda sobre el contenido, a solicitud del ICA, deberá presentar los mecanismos metrológicos que procedan, para definir el contenido. De persistir la duda el ICA y el contratista buscarán de común acuerdo un mecanismo de evaluación a satisfacción de ambas partes.

2.5.8.10. Si durante la utilización de los reactivos e insumos contratados se observa que algún reactivo no cumple con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto defectuoso, conforme con el tiempo máximo de importación, el cual no podrá superar los 60 días siguientes a la solicitud que el ICA le haga sobre el particular.

2.5.9 OBLIGACIONES DEL ICA

2.5.9.1 Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación

2.5.9.2. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

2.5.9.3. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

2.5.9.4. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.

2.5.9.5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.5.9.6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

2.5.9.7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

2.5.9.8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

2.5.9.9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes

2.5.9.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.5.9.11. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar

2.5.9.12. Recibir los bienes en presencia de la supervisión y funcionarios delegados por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en pro de registrar en los sistemas de la Entidad los bienes resultantes del contrato.

2.5.9.13. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

2.6.1. PENA PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, EL ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

2.6.2. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione; La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA (iii) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA. (iv) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.

El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación

efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

2.6.3. CADUCIDAD

Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, EL ICA, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en la materia.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordantes aplicables a la materia contractual.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato, resultado del presente estudio previo es la **CONTRATACIÓN DIRECTA** señalada en el artículo 2 "*Modalidades de Selección*" literal g) numeral 4 "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional*", lo anterior en virtud al hecho que los reactivos de la marca **AGDIA** objeto de la contratación, son desarrollos exclusivamente y de autoría de la casa matriz que lleva su nombre y por otra parte los reactivos de la marca **AGDIA, INC.** objeto del contrato, cuentan en Colombia con tan solo un representante, en este caso particular la empresa **BIOPRUEBRAS LTDA.**

AGDIA, INC, con casa matriz en los Estados Unidos, certifica que **BIOPRUEBRAS LTDA** con NIT 800.116.549-2, sociedad colombiana domiciliada en carrera 19A #79-18 oficina 502, Bogotá DC, Colombia, constituida según escritura pública No.186 del 18 de enero de 1991 en la Notaría No.37 de Bogotá y la No.2782 del 19 de noviembre de 1998, otorgada en la notaría Pública No.10 de Bogotá, con matrícula No.435.804 de la Cámara de Comercio de Bogotá, es distribuidor exclusivo para todo el territorio de Colombia para proveer, sin restricciones los productos y servicios marca **AGDIA,** según consta en el certificado de fecha 14 de noviembre de 2024 con exclusividad válido del 01 de enero de

2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 según documentos debidamente apostillados y consularizados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio.

Modalidad de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fundamentada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.1 *"Procedimiento Contratación Directa*" del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Entidad GRFT-GC-MP-001 V.14. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos**, se presenta el estudio económico del sector realizado por el Instituto.

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico requiere contratar el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO"**, de acuerdo con lo establecido en el Literal G del Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Sector Químico y Farmacéutico.

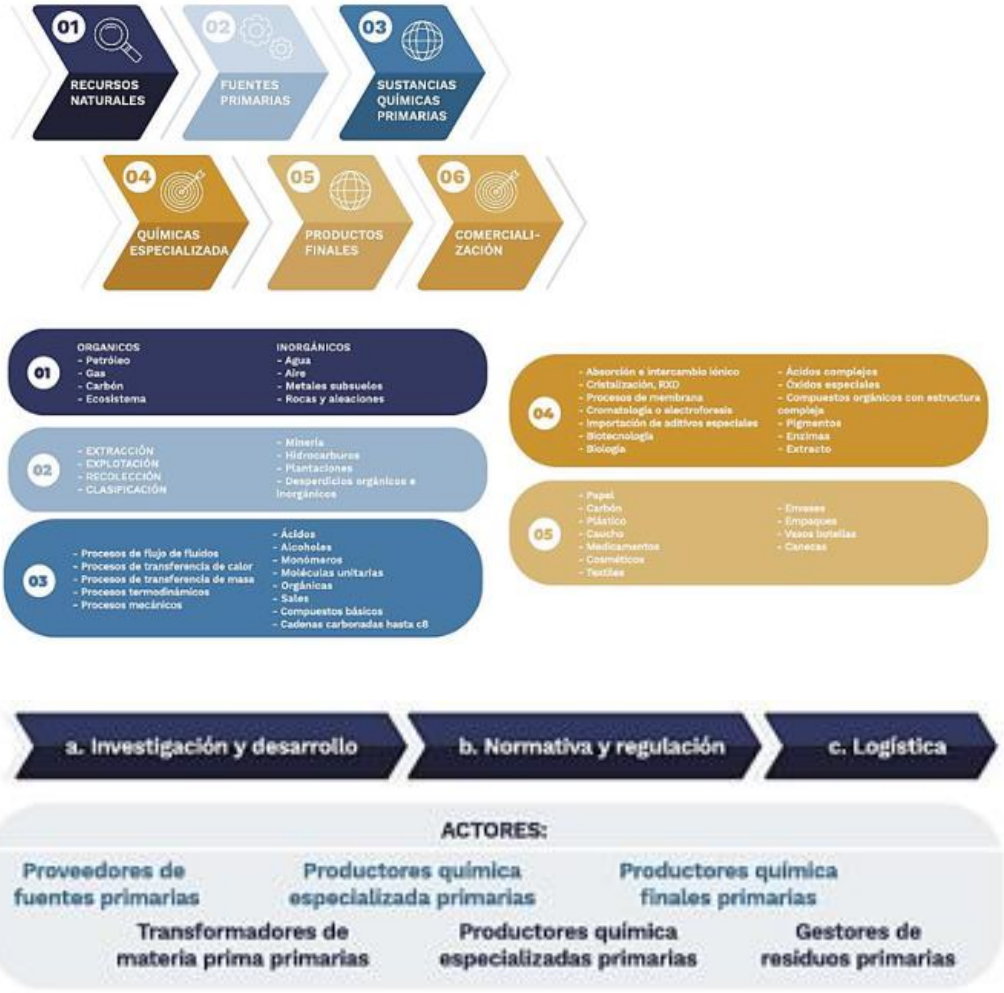
La cadena de valor del sector Químico y Farmacéutico se compone de seis (6) eslabones, en el primer eslabón están los recursos naturales asociados con la etapa de extracción de recursos petroquímicos y no petroquímicos para explotación primaria y abastecimiento a las fuentes primarias que es el segundo eslabón, allí se encuentran la explotación de gases industriales, monómeros y refinación de petróleo, aceites y resinas. El tercer eslabón es la fabricación de sustancias químicas primarias, que es el procesamiento de obtención de los primeros insumos que alimentan otros procesamientos más especializados, allí se encuentra el procesamiento de químicos con grado industrial y analítico que luego pasa alimentar a la química especializada que es el procesamiento de polímeros, pinturas, pigmentos y fármacos, mezclas, que finalmente ingresan al final que es la venta y formulación de productos finales a otros sectores como el electrónico, automotriz, salud, metalmecánico, etc.

Según un informe[1] del Consejo Internacional de Asociaciones Químicas, esta industria aporta al Producto Interior Bruto mundial, 5,7 billones de dólares. Dicha publicación, también expuso las siguientes cifras sobre este negocio a nivel global: Esta industria genera empleo a más de 15 millones de personas, lo cual convierte a este sector en el quinto mayor manufacturero a nivel mundial.

Cada dólar producido por este sector genera otros 4,20 USD en otras industrias que usan los químicos como materia prima. la industria química en el mundo alimenta el 6,1% del comercio global.

Ilustración 1. Cadena de valor - Sector Químico

[1] https://sicex.com/blog/sector-quimico-un-negocio-con-gran-demanda-e-importantes-ventajas-economicas/



Las compañías del sector químico y agroquímico tuvieron un peso importante dentro de Las Mil Empresas Más Grandes en 2023, con ingresos operacionales por más de $18,6 billones. Estas compañías, que suman un total de 34 entidades, también registraron utilidades por más de $877.986 millones.

En el segmento, las empresas que lideraron fueron Precisagro SAS, con ingresos operacionales por $927.572 millones; Basf Química Colombiana, con $896.719 millones; Pintuco Colombia, con $895.316 millones; Dow Química de Colombia, con $873.427 millones; y Monómeros Colombo Venezolanos, con $853.993 millones.

Si se revisa por utilidades, las de más ganancias fueron Pintuco Colombia ($105.796 millones), Sika Colombia ($72.242 millones), Quimpac de Colombia ($65.273 millones), Messer Colombia ($55.034 millones) e Invesa SA ($38.015 millones).

Aunque Precisagro, una compañía que participa en el suministro de fertilizantes e insumos agrícolas, que opera en el mercado colombiano desde 2011, fue la empresa que lideró en ingresos, si se compara

con 2022, tuvo una variación negativa en este rubro de 1,82%. En utilidades creció 90,86%, con ganancias por $34.882 millones.

Basf Química Colombiana, la segunda que más vendió en el sector, con un portafolio que abarca productos químicos, plásticos, de acabado y protección de cultivos, entre otros, registró ventas por $896.719 millones, con una caída de 20,05% frente a 2022.

"El 2023 nos impulsa a seguir por buen camino. Contamos con un gran equipo con quienes hemos trabajado para sortear los desafíos globales y locales, confiamos en cerrar el año de forma positiva. Reiteramos nuestro agradecimiento a todos nuestros clientes por la confianza depositada en Basf como apalancadores de la industria sostenible en Colombia", dijo Alberto Zúñiga, vicepresidente country clúster Andes en Basf.

El tercer escalafón lo ocupa Pintuco, una compañía líder en el mercado de pinturas, que cuenta con más de 45% de participación en lo que tiene que ver con pintura decorativa. Esta compañía tuvo ventas por $895.316 millones y ganancias por $105.796 millones, la de mejor desempeño en utilidades de la categoría.

"Tenemos presencia en 700 de los 1.101 municipios de Colombia, con casi 200 tiendas. Yo creo que los canales de distribución lo que van a tener es una evolución. Osea, poder verificar la oferta en línea y poder hacer pedidos por ecommerce. Se trata de habilitar más puntos de contacto", dijo a LR Juan Carlos Moreno, CEO para Centroamérica y zona Andina de AkzoNobel, empresa que adquirió a Pintuco.

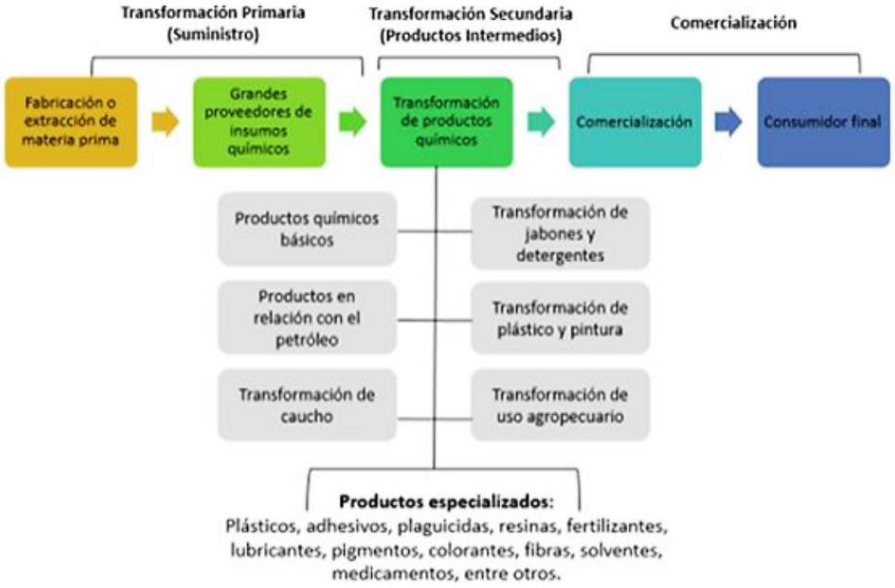
Dow Química de Colombia, empresa que combina química, biología y física para desarrollar diferentes sectores como agricultura, alimentación, cuidado animal, salud, higiene, entre otros, se quedó con el cuarto escalafón, con más de $873.427 millones.

El top 5 lo completa Monómeros Colombia Venezolanos, una compañía de larga trayectoria en el mercado doméstico, que cuenta con un portafolio de fertilizantes e insumos para el agro. Durante 2023 registró ingresos operacionales por $853.993 millones y utilidades $1.086 millones.[2]

Parte de un insumo base (extraído de la naturaleza) y consiste en una sucesión de etapas de transformación por medio de procesos químicos hasta la obtención de un producto final, con características físico-químicas determinadas. (Ilustración 1).

Ilustración 1. Cadena productiva - Sector Químico

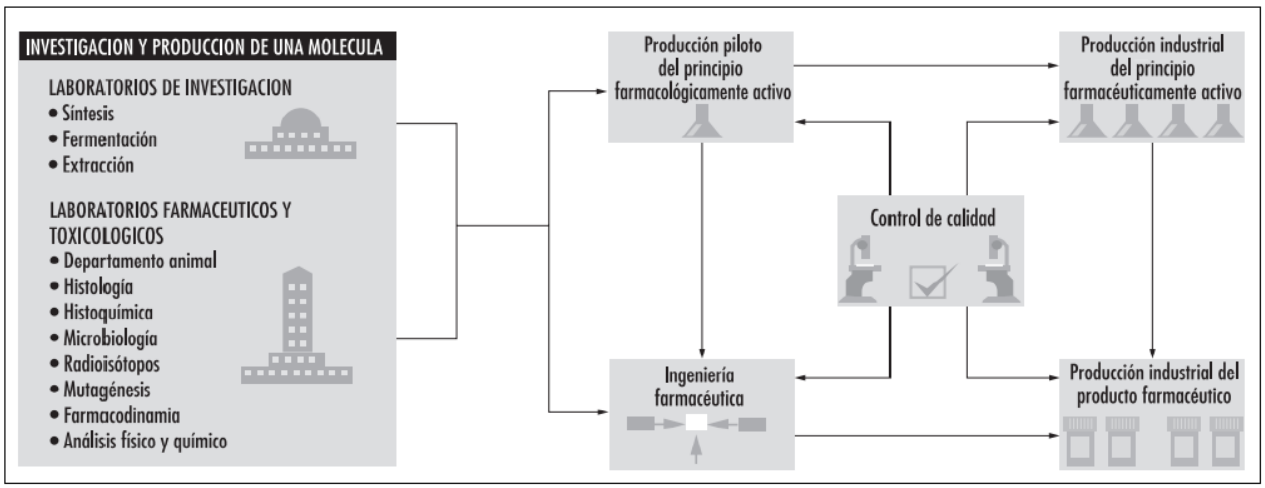
[2] Las empresas del sector químico alcanzaron ingresos por $18,6 billones durante 2023. https://www.larepublica.co/empresas/las-empresas-del-sector-quimico-con-mayores-ventas-durante-2023-3910446 18 de julio de 2024.



Fuente: DNP

La industria farmacéutica es un importante elemento de los sistemas de asistencia sanitaria de todo el mundo; está constituida por numerosas organizaciones públicas y privadas dedicadas al descubrimiento, desarrollo, fabricación y comercialización de medicamentos para la salud humana y animal (Gennaro 1990). Su fundamento es la investigación y desarrollo (I+D) de medicamentos para prevenir o tratar las diversas enfermedades y alteraciones. Los principios activos que se utilizan en los medicamentos presentan una gran variedad de actividades farmacológicas y propiedades toxicológicas (Hardman, Gilman y Limbird 1996; Reynolds 1989). (Ilustración 2).

Ilustración 2. Desarrollo de fármacos en la industria farmacéutica.



Se utilizan productos químicos industriales en la investigación y desarrollo de principios activos y en la fabricación de sustancias base y de productos farmacéuticos terminados. Se trata de materias primas que sirven de reactivos, catalizadores y disolventes.

Este proceso contractual hace parte del sector **secundario y terciario** de la economía.

El sector secundario, es el sector en el cual se realiza la transformación de los recursos naturales o las materias primas para convertirlos en productos que serán usados para cubrir necesidades de consumo. De manera que la actividad de transformación puede ser de forma artesanal cuando la elaboración de bienes se realiza de forma sencilla y sólo se puede producir en pocas cantidades. Mientras que, la transformación de forma industrial ya implica utilizar una infraestructura de bienes de capital que permiten producir los productos utilizando modernas técnicas y formas de producción, que ayudan a que los productos sean más elaborados, es decir que tengan mayor valor agregado y a que se puedan producir en grandes cantidades; dándose el aprovechamiento de la economía de escala. Por eso, al sector secundario también lo conocemos como la actividad industrial.

El sector terciario abarca las actividades relacionadas con los servicios materiales, actividades económicas productivas pero que no producen, directamente, bienes materiales sino prestaciones de servicios a personas o empresas. Por esa razón también se conoce como sector servicios.
Algunas actividades que lo integran son:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Servicios financieros (excluyendo la consultoría, que estaría dentro sector cuaternario)
- Servicios jurídicos y legales.
- Turismo y hostelería.
- Educación.
- Sanidad.
- Transporte.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Ocio y cultura (espectáculos, conciertos, teatro, etc.).
- Medios de comunicación (prensa).
- Servicios de telecomunicaciones.

- ✓ **Clasificación del Servicio – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con lo establecido en el literal del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación de las condiciones del sector.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así:

Tabla 1. UNSPSC

- ✓ **Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE

12	16	15	Indicadores y Reactivos
41	10	61	Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico

El Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas, la revisión 4 es una adaptación para Colombia "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO**" se ubican en la siguiente categoría:

Sección C: Industrias Manufactureras
2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- La fabricación de peptonas y derivados extraídos de la carne, de la sangre, etc., y otras sustancias proteínicas n.c.p., como las albúminas y los caseinatos.
- La fabricación de preparaciones para la concentración de minerales.
- La fabricación de reactivos compuestos para análisis químico, diagnóstico y análisis de laboratorio.

Sección G: Comercio al por mayor y al por menor
4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario

➢ **Económico**

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente el presente proceso y que se tienen en cuenta son:

✓ **Índice ISE de las Actividades Económicas**

Acorde a la publicación del DANE, Boletín Técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) diciembre 2024pr, publicado el 17 de febrero de 2025, donde se analiza la evolución económica de la actividad económica del país, y donde se establece textualmente: "El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica".

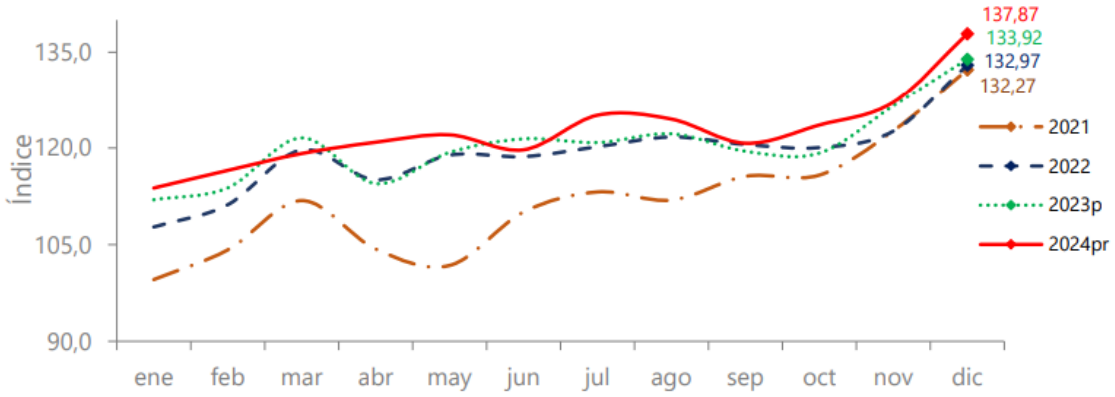
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a

lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

El indicador de seguimiento de la economía ISE en su estudio de comportamiento anual concluye que, para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de diciembre de 2023p (133,92).

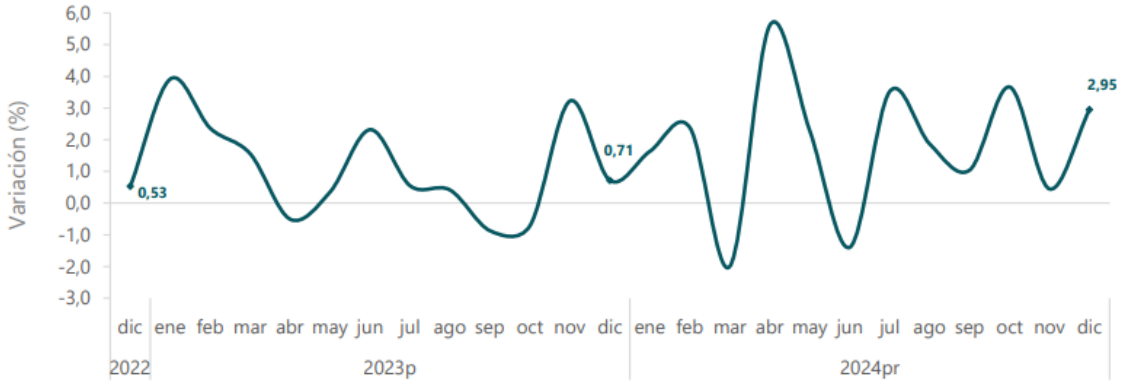
Ilustración 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original 2021p - 2024pr (diciembre)- boletín DANE.



Fuente: Informe Técnico ISE DANE

Para el mes de diciembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023p (120,49).

Ilustración 5. Tasa de crecimiento anual del Índice ISE de las actividades económicas 2022-2024 (noviembre)

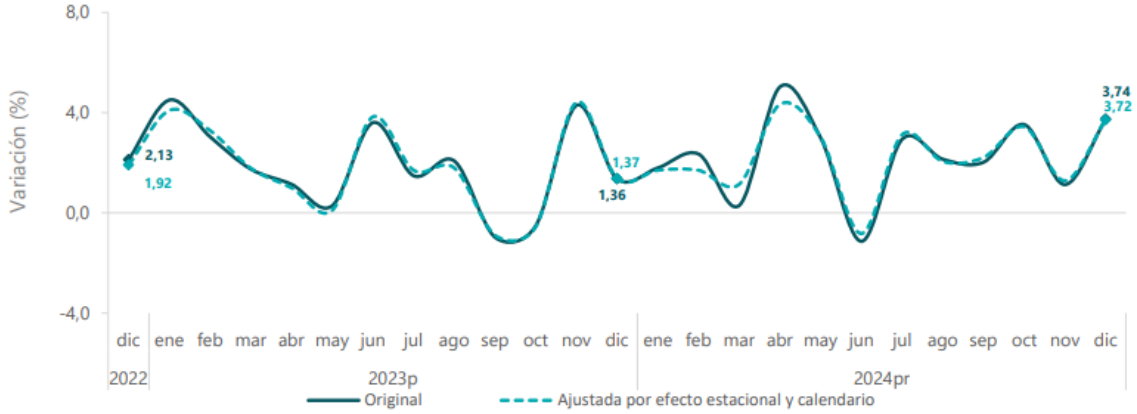


Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- ✓ **Índice de las actividades terciarias**

Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024pr, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023p (131,44).

Ilustración 6. Índice de las actividades terciarias, Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022-2024pr (diciembre)

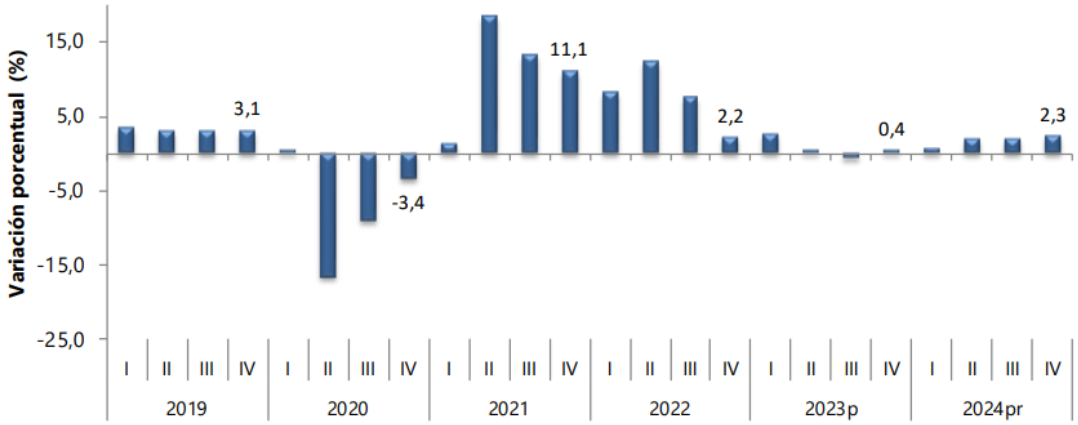


Fuente: Informe Técnico ISE DANE

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo a la información del DANE (cuentas nacionales), mediante el informe del Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 17 de febrero de 2025, información IV trimestre 2024pr. En el cuarto trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[pr]

Ilustración 7. PIB Tasa de crecimiento en volumen 2019-I/2024-IV



Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024pr , se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 7,6%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 4,2%

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 22,7%.
- Exportaciones crecen 3,8%. • Importaciones crecen 11,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%.

Tabla 2. Componente del gasto PIB cuarto trimestre 2024

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Gasto de consumo final[2]	1,2	1,2	0,4
Formación bruta de capital[3]	7,6	29,1	5,0
Exportaciones	2,0	2,0	1,7
Importaciones	4,2	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 20,4% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,4% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 6,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,1% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,4%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua;
- evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de
- saneamiento ambiental crece 4,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,3%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica, tasas de crecimiento a precios corrientes, cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	**8,0**	**10,4**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	**7,6**	**10,6**	**3,1**

Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Comercio al por mayor y al por menor

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 3,2%, cuando

se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
- crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,8%

Tabla 4. Crecimiento comercio al por mayor y al por menor, tasas de crecimiento en volumen, cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

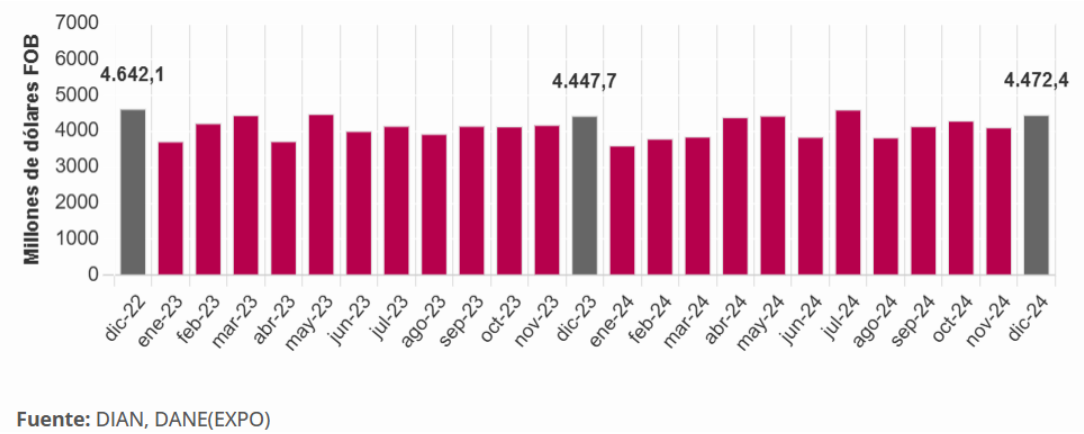
Fuente: Informe Técnico PIB DANE

Comercio Exterior

Exportaciones

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

Ilustración 8. Valor FOB de las exportaciones Diciembre (2022-2024)



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de 2023.

Tabla 5. Valor FOB exportaciones según grupos de productos OMC Diciembre (2024/2023)

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - diciembre				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.447,7**	**4.472,4**	**0,6**		**100,0**	**49.769,1**	**49.552,0**	**-0,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	910,3	1.178,9	29,5	6,0	26,4	10.078,6	11.491,8	14,0	2,8	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.384,2	1.936,7	-18,8	-10,1	43,3	26.139,4	23.376,0	-10,6	-5,6	47,2
Manufacturas [3]	839,8	978,3	16,5	3,1	21,9	10.125,5	10.560,8	4,3	0,9	21,3
Otros sectores [4]	313,5	378,5	20,7	1,5	8,5	3.425,6	4.123,4	20,4	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

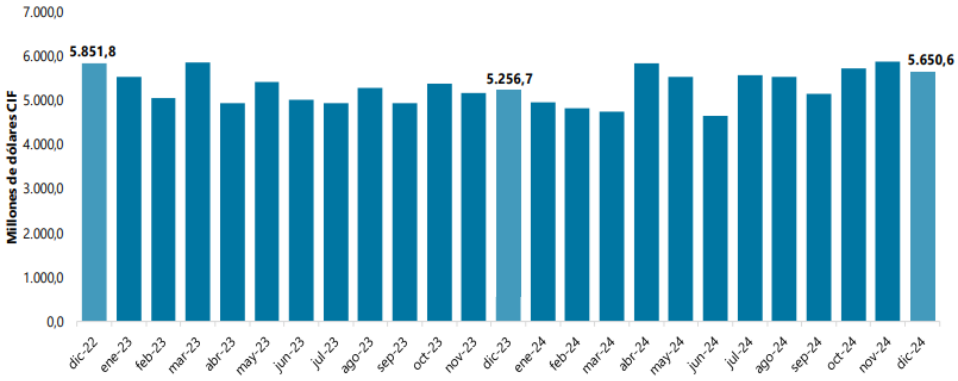
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de 2023.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas.

Ilustración 9. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional Diciembre (2022-2024) p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

De acuerdo al informe el comportamiento general de las importaciones para diciembre 2024 muestra la siguiente tendencia:

Tabla 6. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre P					Enero - Diciembre P				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**	7,5		**62.796,6**	**64.104,7**	**2,1**	2,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	847,0	816,7	-3,6	-0,6	14,5	9.577,6	9.336,9	-2,5	-0,4	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	719,2	824,8	14,7	2,0	14,6	7.516,9	7.275,2	-3,2	-0,4	11,3
Manufacturas[3]	3.684,2	4.004,4	8,7	6,1	70,9	45.628,6	47.398,6	3,9	2,8	73,9
Otros sectores[4]	6,3	4,8	-23,9	0,0	0,1	73,5	94,1	28,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifras provisionales

En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de clasificación uniforme de comercio internacional

En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.004,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,7% frente a diciembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (6,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,9%) que aportaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$824,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,7%, en comparación con diciembre de 2023; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del

petróleo y productos conexos (19,2%) que aportó 13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$816,7 millones CIF y presentaron una disminución de 3,6% en comparación con diciembre de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,0%) que aportó 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 7. Importaciones según grupo de productos OMC Diciembre (2024/2023)p

Sección / Capítulo	Descripción	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**		**7,5**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**847,0**	**816,7**	**-3,6**		**-0,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	696,9	647,9	-7,0	-5,8	-0,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	73,1	67,1	-8,2	-0,7	-0,1
1	Bebidas y tabacos	33,5	42,9	28,2	1,1	0,2
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	43,4	58,7	35,1	1,8	0,3
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**719,2**	**824,8**	**14,7**		**2,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	488,4	581,9	19,2	13,0	1,8
68	Metales no ferrosos	72,3	76,9	6,5	0,6	0,1
	Demás	158,6	166,0	4,6	1,0	0,1
	Manufacturas	**3.684,2**	**4.004,4**	**8,7**		**6,1**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.643,3	1.757,0	6,9	3,1	2,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.060,5	1.165,2	9,9	2,8	2,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	554,4	623,0	12,4	1,9	1,3
8	Artículos manufacturados diversos	426,0	459,1	7,8	0,9	0,6
	Otros sectores	**6,3**	**4,8**	**-23,9**		**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Indicadores económicos

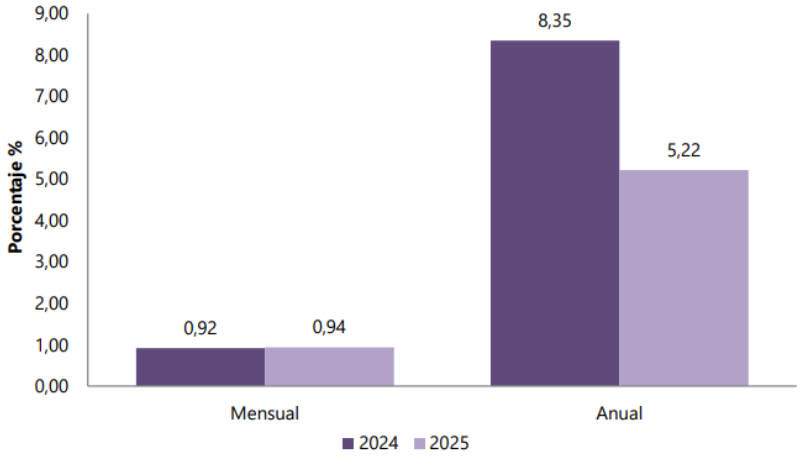
Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente el presente proceso y que se tienen en cuenta son:

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El DANE en el Boletín técnico, Índice de Precios al Consumidor (IPC), enero de 2025, señaló:

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024.

Ilustración 10. IPC variaciones total nacional, enero 2024/2025



Fuente: Informe técnico IPC DANE

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Tabla 8. IPC variación y contribución anual según divisiones de gasto enero 2024/2025

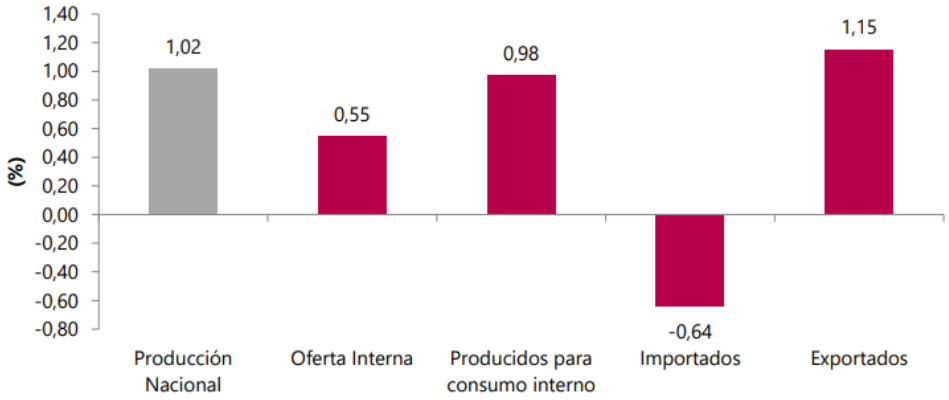
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: Informe técnico IPC DANE

- ✓ **Índice de Precios del Productor (IPP)**

El IPP de la producción nacional publicado el 5 de febrero de 2025, señala que en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.:

Ilustración 11. Variación anual de los índices del (IPP) Enero 2025 pr



Fuente: Informe técnico IPP DANE

El IPP de la producción nacional, en enero de 2025 presentó una variación de 1,02% respecto a diciembre de 2024.

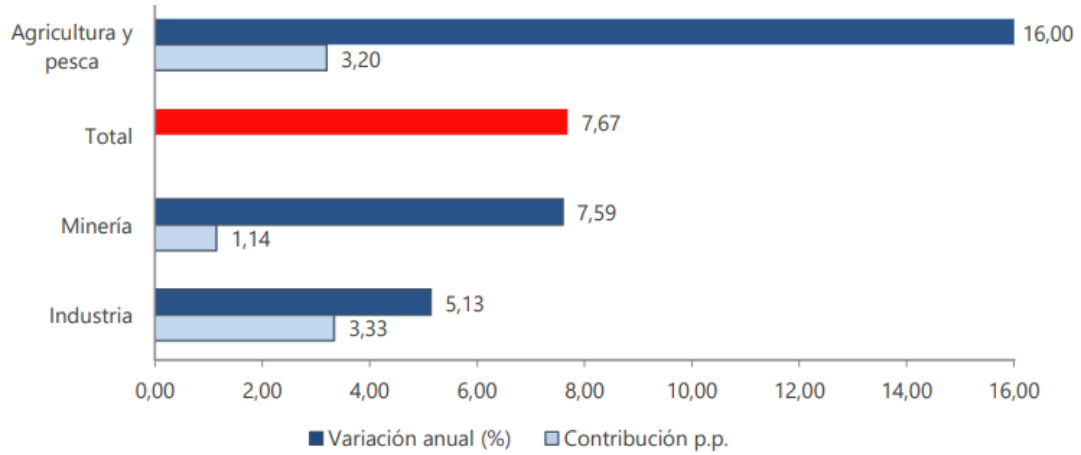
Tabla 9. IPP Producción Nacional Variación Mensual Enero 2025

Índice	Variación % Enero		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Ene 2024 / Dic 2023	2025 Ene 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	0,59	1,02	0,43
Producidos para consumo interno	1,16	0,98	-0,18
Exportados	-1,15	1,15	2,30

Fuente: Informe técnico IPP DANE

En enero de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 3,61%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,70%) e Industrias manufactureras (0,53%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,02%).

Ilustración 12. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Enero 2025



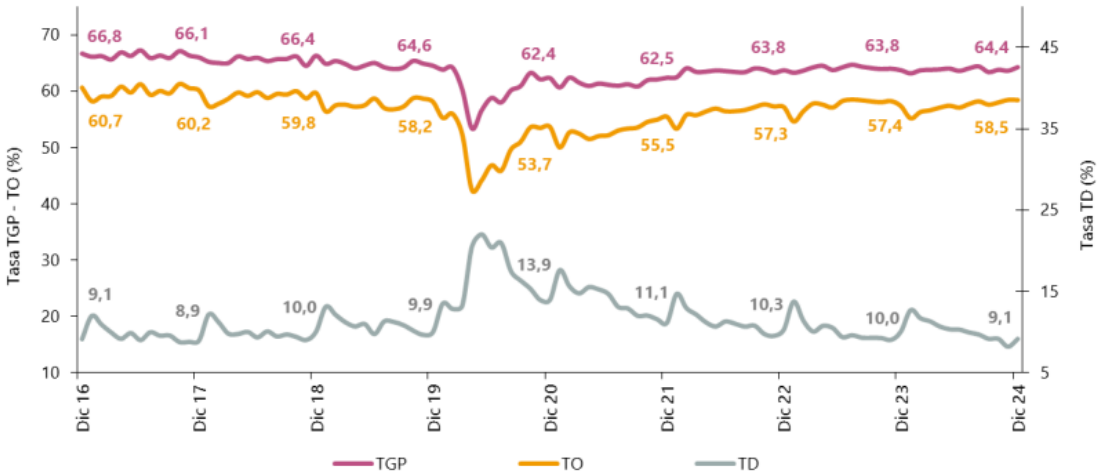
Fuente: Informe técnico IPP DANE

- ✓ **Desempleo**

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Ilustración 13. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: Informe técnico Mercado laboral-DANE

- ✓ **Tasa Representativa del Mercado – TRM**

De acuerdo a la Superintendencia Financiera de Colombia, la Tasa de Cambio Representativa del

Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República [3]

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para la fecha 27/02/2025 se certifica la TRM en $ 4.123,10

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,123.10	27-Feb-2025

Fuente: Superintendencia Financiera

Variación de la TRM en el último año

La TRM en el último año ha presentado una variación frente al dólar significativa, lo cual se refleja una devaluación del peso Colombiano con respecto al dólar en una proporción porcentual del 4.29%, pasando de estar el 28 de febrero de 2024 en $3.953,59 al 27 de febrero de 2025 en $4.123,10, el mercado en el último trimestre se ha mostrado un poco volátil como se puede observar en la siguiente ilustración.

Ilustración 14. Variación TRM ultimo año 2024 - 2025

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/



Fuente: TRM Superintendencia Financiera

- ✓ **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**

Al analizar la variación generada en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), se pudo determinar que este durante la última década presento un incremento de $734,045 pesos Colombianos, el salario mínimo frente a la vigencia anterior creció 9,54 %, mientras que el auxilio de transporte aumentó el 23 %, Partiendo de la base de que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2024 fue de 5,20 %, **este reajuste salarial representa en términos reales un 6,54 %** según datos compartidos por el jefe de estado.[5]

Tabla 10. variación de salario mínimo 2015-2025

Año	Aumentado %	Valor en pesos
2016	7	$689,455
2017	7	$737,717
2018	5.9	$781,242
2019	6	$828,116
2020	6	$877,803
2021	3,5	$908,526
2022	10,07	$1,000,000
2023	16	$1,160,000
2024	12	$1,300,000
2025	12	$1.423,500

[4] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

[5] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/salario-minimo-asi-ha-aumentado-en-terminos-reales-durante-los-ultimos-anos-620593#:~:text=Y%20es%20que%2C%20seg%C3%BAn%20datos,del%20%2D3%2C05%25.

- ✓ **Tasa para depósitos a término fijo (DTF)**

La tasa de Interés DTF Es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo. [6]

Las semanales contiene las tasas de CDT a 180 y 360 días, la tasa de referencia DTF (CDT´s a 90 días de Bancos, corporaciones y compañías de financiamiento comercial) y la Tasa de las corporaciones TCC; en tanto las mensuales incluyen las tasas CDT a 90 días y DTF promedio mensual.[7]

Ilustración 15. Tasas de captación semanales: DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC

Semana del (dd/mm/aaaa) 10/02/2025 al (dd/mm/aaaa) 16/02/2025

Descripción tasa de interés	Tasa de interés - efectiva anual
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 90 días (DTF)	9,25%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 180 días (CDT180)	9,44%
Tasa de interés de los certificados de depósito a término 360 días (CDT360)	10,28%
Tasa de interés de las corporaciones financieras (TCC)	-

Fuente: Portal Banco de la Republica

- ✓ **Resumen Indicadores económicos**

Las variables macroeconómicas que afectan directamente el desarrollo del objeto contractual de estudio, se encuentran detalladas en la siguiente ilustración.

Ilustración 16. Indicadores económicos



Fuente: Plataforma virtual DANE

Los indicadores señalados anteriormente, y las variaciones presentadas de forma reciente, deben ser tenidos en cuenta por el proveedor desde el momento de la publicación de los documentos previos, si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del

[6] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-interes-dtf
[7] https://www.banrep.gov.co/en/node/50438

proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

Nota: Las anteriores variables son de conocimiento para todas las personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios, por lo tanto, las posibles variaciones que se presenten en estas variables no pueden ser trasladadas a la Entidad como un sobrecosto adicional, teniendo en cuenta que el incremento de alguna o todas las variables son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

- **Técnico**

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO**

SUMINISTRO DE REACTIVOS

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX-SRA10002/1000	SRA10002/1000	KIT	**1**
2	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	SRA10002/0500	Kit	**3**
3	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LPC10002	LPC10002	Frasco	**22**
4	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LNC10002 POTATO LEAF	LNC10002	Frasco	**25**
5	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV-SRA17002/0096	SRA17002/0096	KIT	**1**
6	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LPC17002	LPC17002	Frasco	**1**
7	Control negativo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LNC17002	LNC17002	Frasco	**2**
8	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV-SRA18000/0096	SRA18000/0096	KIT	**1**
9	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LPC18000	LPC18000	Frasco	**1**
10	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LNC18000	LNC18000	Frasco	**1**
11	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY-SRA20001/1000	SRA20001/1000	KIT	**1**
12	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	SRA20001/0500	KIT	**3**
13	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LPC 20001	LPC20001	Frasco	**22**
14	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LNC20001	LNC20001	Frasco	**25**
15	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV-SRA30002/1000	SRA30002/1000	KIT	**1**
16	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	SRA30002/0500	KIT	**3**
17	Control positivo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml,	LPC30002	Frasco	**20**

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	1X-LPC30002			
18	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LNC30002	LNC30002	Frasco	**25**
19	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS-SRA40000/1000	SRA40000/1000	KIT	**1**
20	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	SRA40000/0500	KIT	**3**
21	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LPC40000	LPC40000	Frasco	**20**
22	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LNC40000	LNC40000	Frasco	**25**
23	Kits for INSV (Impatiens necrotic spot virus) INSV Reagent Set, 96 Testwells SRA 20501/0096	SRA20501/0096	kit	**4**
24	Positive Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LPC 20501	LPC20501	Frasco	**3**
25	Negative Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LNC 20501/ALSTROE LF	LNC20501	Frasco	**3**
26	Control positivo Agdia de Rs, para solucion final 2 ml, LPC33900	LPC33900	Frasco	**11**
27	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV-SRA34100/0096	SRA34100/0096	KIT	**4**
28	Control de método – CPC-MPC04400-LPC34100 (CONTROL POSITIVO CERV)	CPC-MPC04400-LPC34100	Frasco	**3**
29	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X-LNC34100	LNC34100	Frasco	**3**
30	Control positivo Agdia™ de CMV, para solución final 2ml, 1X-LPC44501	LPC-CPC44501	Frasco	**2**
31	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/1000	kit	**3**
32	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/500	KIT	**3**
33	CONTROL POSITIVO DE Xf , PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LPC34503	vial	**16**
34	CONTROL NEGATIVO DE Xf PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LNC34503	vial	**16**
35	Control positivo para Tomato mosaic virus (ToMV), para solución final de 2 ml, LPC 35400	LPC35400	Frasco	**2**
36	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV-SRA39000/0096	SRA39000/0096	KIT	**7**
37	Control positivo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LPC39000	LPC39000	Frasco	**6**
38	Control negativo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LNC39000	LNC39000	Frasco	**5**
39	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV-SRA39300/0096	SRA39300/0096	KIT	**7**
40	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LPC39300	LPC39300	Frasco	**7**
41	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LNC39300	LNC39300	Frasco	**5**
42	Control positivo para Tobacco mosaic virus (TMV), para solución final de 2 ml, LPC 57400	LPC57400	Frasco	**2**
43	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC64001	LPC64001	Frasco	**2**
44	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV-SRA68000/0096	SRA68000/0096	KIT	**1**
45	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LPC68000	LPC68000	Frasco	**2**
46	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LNC68000	LNC68000	Frasco	**2**
47	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA,	SRA68300/0096	Frasco	**4**

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
	alkphos, para detectar CRSV-SRA68300/0096			
48	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC68300	LPC68300	Frasco	**4**
49	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LNC68300	LNC68300	Frasco	**4**
50	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV-SRA68500/0096	SRA68500/0096	KIT	**3**
51	Control positivo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LPC68500	CPC68500	Frasco	**3**
52	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LNC68500	LNC68500	Frasco	**2**
53	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK33900/0025	KIT	**69**
54	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g-ACC00115/0110	ACC00115/0110	Frasco	**21**
55	Tabletas PNP x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades-ACC00404/0100	ACC00404/0100	Frasco	**7**
56	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x 125 mL-ACC00407/0125	ACC00407/0125	Frasco	**8**
57	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml-ACC00413/0075	ACC00413/0075	Frasco	**11**
58	Leche descremada en polvo x 5 gramos-ACC00420/0005	ACC00420/0005	Frasco	**1**
59	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X-ACC00523/0030	ACC00523/0030	Frasco	**14**
60	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt-ACC00955/0121	ACC00955/0121	Frasco	**16**
61	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g-ACC00980/0050	ACC00980/0050	Frasco	**1**
62	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK 92601/0025	kit	**14**
63	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK14600/0025	kit	**12**

DISTRIBUCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
1	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX-SRA10002/1000	SRA10002/1000	KIT	**1**	1	0
2	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	SRA10002/0500	Kit	**3**		3
3	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LPC10002	LPC10002	Frasco	**22**	10	12
4	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LNC10002 POTATO LEAF	LNC10002	Frasco	**25**	10	15
5	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV-SRA17002/0096	SRA17002/0096	KIT	**1**	1	0
6	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LPC17002	LPC17002	Frasco	**1**	1	0
7	Control negativo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml,	LNC17002	Frasco	**2**	2	0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
	1X-LNC17002					
8	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV-SRA18000/0096	SRA18000/0096	KIT	**1**	1	0
9	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LPC18000	LPC18000	Frasco	**1**	1	0
10	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LNC18000	LNC18000	Frasco	**1**	1	0
11	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY-SRA20001/1000	SRA20001/1000	KIT	**1**	1	0
12	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	SRA20001/0500	KIT	**3**		3
13	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LPC 20001	LPC20001	Frasco	**22**	10	12
14	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LNC20001	LNC20001	Frasco	**25**	10	15
15	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV-SRA30002/1000	SRA30002/1000	KIT	**1**	1	0
16	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	SRA30002/0500	KIT	**3**		3
17	Control positivo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LPC30002	LPC30002	Frasco	**20**	8	12
18	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LNC30002	LNC30002	Frasco	**25**	10	15
19	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS-SRA40000/1000	SRA40000/1000	KIT	**1**	1	0
20	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	SRA40000/0500	KIT	**3**		3
21	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LPC40000	LPC40000	Frasco	**20**	8	12
22	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LNC40000	LNC40000	Frasco	**25**	10	15
23	Kits for INSV (Impatiens necrotic spot virus) INSV Reagent Set, 96 Testwells SRA 20501/0096	SRA20501/0096	kit	**4**	4	0
24	Positive Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LPC 20501	LPC20501	Frasco	**3**	3	0
25	Negative Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LNC 20501/ALSTROE LF	LNC20501	Frasco	**3**	3	0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
26	Control positivo Agdia de Rs, para solucion final 2 ml, LPC33900	LPC33900	Frasco	**11**	1	10
27	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV-SRA34100/0096	SRA34100/0096	KIT	**4**	4	0
28	Control de método – CPC-MPC04400-LPC34100 (CONTROL POSITIVO CERV)	CPC-MPC04400-LPC34100	Frasco	**3**	3	0
29	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X-LNC34100	LNC34100	Frasco	**3**	3	0
30	Control positivo Agdia™ de CMV, para solución final 2ml, 1X-LPC44501	LPC-CPC44501	Frasco	**2**	2	0
31	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/1000	kit	**3**	3	0
32	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/500	KIT	**3**	0	3
33	CONTROL POSITIVO DE Xf , PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LPC34503	vial	**16**	10	6
34	CONTROL NEGATIVO DE Xf PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LNC34503	vial	**16**	10	6
35	Control positivo para Tomato mosaic virus (ToMV), para solución final de 2 ml, LPC 35400	LPC35400	Frasco	**2**	2	0
36	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV-SRA39000/0096	SRA39000/0096	KIT	**7**	7	0
37	Control positivo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LPC39000	LPC39000	Frasco	**6**	6	0
38	Control negativo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X-LNC39000	LNC39000	Frasco	**5**	5	0
39	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV-SRA39300/0096	SRA39300/0096	KIT	**7**	7	0
40	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LPC39300	LPC39300	Frasco	**7**	7	0
41	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LNC39300	LNC39300	Frasco	**5**	5	0
42	Control positivo para Tobacco mosaic virus (TMV), para solución final de 2 ml, LPC 57400	LPC57400	Frasco	**2**	2	0
43	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC64001	LPC64001	Frasco	**2**	2	0
44	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV-	SRA68000/0096	KIT	**1**	1	0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
	SRA68000/0096					
45	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LPC68000	LPC68000	Frasco	**2**	2	0
46	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LNC68000	LNC68000	Frasco	**2**	2	0
47	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CRSV-SRA68300/0096	SRA68300/0096	Frasco	**4**	4	0
48	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC68300	LPC68300	Frasco	**4**	4	0
49	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LNC68300	LNC68300	Frasco	**4**	4	0
50	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV-SRA68500/0096	SRA68500/0096	KIT	**3**	3	0
51	Control positivo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LPC68500	CPC68500	Frasco	**3**	3	0
52	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LNC68500	LNC68500	Frasco	**2**	2	0
53	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK33900/0025	KIT	**69**	17	52
54	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g-ACC00115/0110	ACC00115/0110	Frasco	**21**	15	6
55	Tabletas PNP x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades-ACC00404/0100	ACC00404/0100	Frasco	**7**	1	6
56	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x 125 mL-ACC00407/0125	ACC00407/0125	Frasco	**8**	2	6
57	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml-ACC00413/0075	ACC00413/0075	Frasco	**11**	5	6
58	Leche descremada en polvo x 5 gramos-ACC00420/0005	ACC00420/0005	Frasco	**1**	1	0
59	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X-ACC00523/0030	ACC00523/0030	Frasco	**14**	8	6
60	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt-ACC00955/0121	ACC00955/0121	Frasco	**16**	10	6
61	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g-ACC00980/0050	ACC00980/0050	Frasco	**1**	1	0
62	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK 92601/0025	kit	**14**	2	12
63	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x	ISK14600/0025	kit	**12**	2	10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD LDF&MR	CANTIDAD RED LDF
	25 tirillas y 25 bolsas de extracción					

GARANTÍA DEL PRODUCTO:

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a la marca original y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Para la adquisición de reactivos, la garantía mínima es de un (1) año, a partir de su entrega.

El suministro de los kits se hará de conformidad al requerimiento que haga el supervisor del contrato. Esto atendiendo a la demanda del servicio que tenga el laboratorio.

- **Regulatorio**

A continuación, se enlistan los documentos normativos que regulan el sector de los químicos en Colombia:

- CONPES 3868 de 2016: Política de gestión del riesgo asociado al uso de sustancias químicas
- Decreto 1496 de 2018 – Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Resolución 0773 de 2021 – Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de clasificación y etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
- Decreto 1079 de 2015
- Decreto 1347 de 2021 – Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 el Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM.
- Decreto 1630 de 2021 – Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la gestión integral de las sustancias químicas de uso industrial, incluida su gestión del riesgo, y se toman otras determinaciones.

4.2. Análisis de la demanda

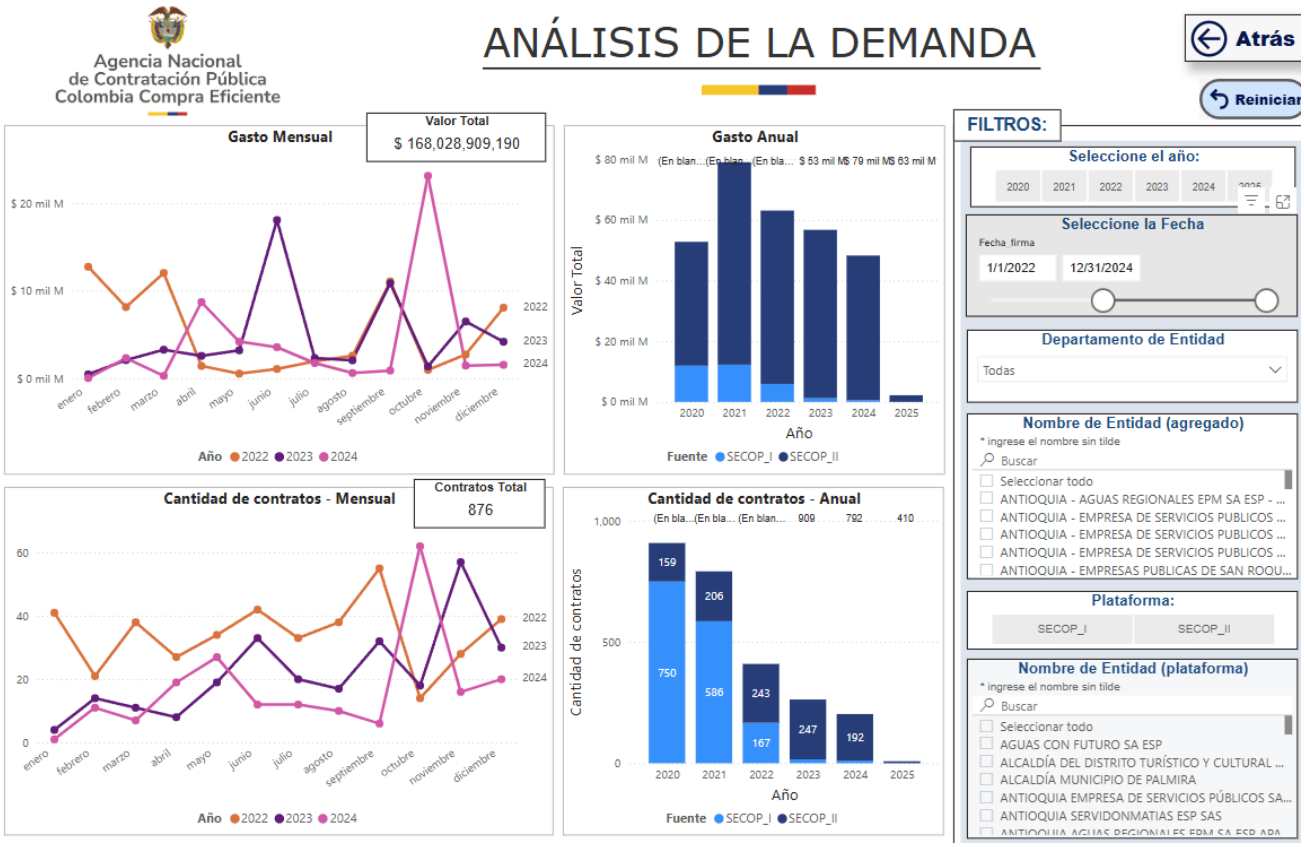
Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y presentamos los procesos para contratación del **"SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO**", con procesos de contratación directa por el Instituto y otras entidades.

De esta manera, con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

4.2.1 Estadísticas demanda conforme al sector

De acuerdo a los datos obtenidos de la plataforma Colombia Compra Eficiente, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, como herramienta informativa para establecer la demanda del sector de estudio, se realizó consulta con los códigos UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos y 411061 Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico, encontrando que el comportamiento histórico de este gasto en entidades públicas para el periodo de estudio 2022-2024, arroja que se realizaron 876 contratos por un valor de $ 168.028.909.190 millones de pesos por medio de las dos plataformas de SECOP I y II, como se observa en la siguiente imagen:

Ilustración 16. Análisis de demanda modelo de abastecimiento estratégico CCE- SECOP



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

La siguiente tabla presenta la distribución de contratos en las tres últimas vigencias, con el peso porcentual por año de contratación y total de contratos registrados bajo los códigos UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos.

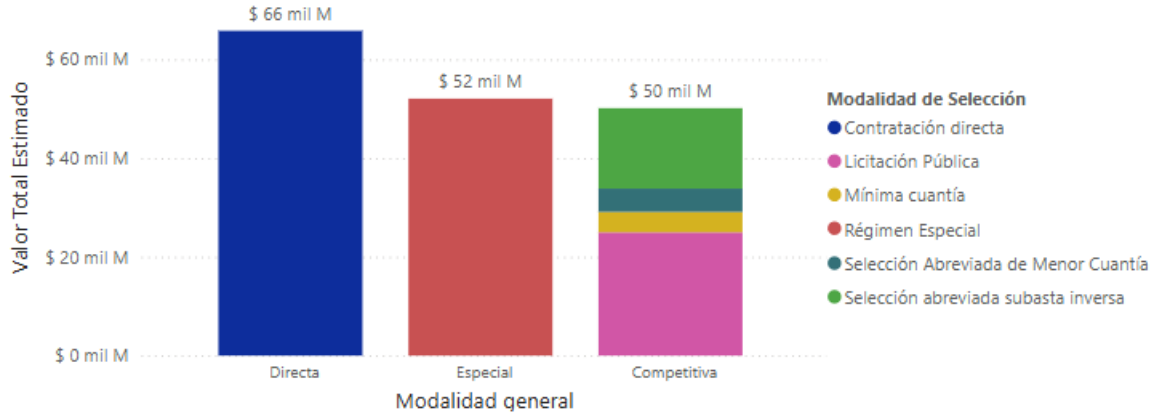
Tabla 11. Relación de contratos, valor y porcentaje de contratación de 2020-2024 según código UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos 411061 Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1216 - Aditivos	259	$ 56,421,531,515	33.58%	201	$ 48,216,686,800	28.70%	865	$ 167,470,404,755	99.67%
121615 - Indicadores y reactivos	259	$ 56,421,531,515	33.58%	201	$ 48,216,686,800	28.70%	865	$ 167,470,404,755	99.67%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	4	$ 289,956,174	0.17%	2	$ 37,163,075	0.02%	11	$ 558,504,435	0.33%
411061 - Kits de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)	4	$ 289,956,174	0.17%	2	$ 37,163,075	0.02%	11	$ 558,504,435	0.33%
Total	263	$ 56,711,487,689	33.75%	203	$ 48,253,849,875	28.72%	876	$ 168,028,909,190	100.00%

Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

La modalidad de contrato más utilizada por las entidades del sector público fue la de contratación directa como se puede observar en la siguiente gráfica.

Ilustración 17. Total Estimado por modalidad de selección

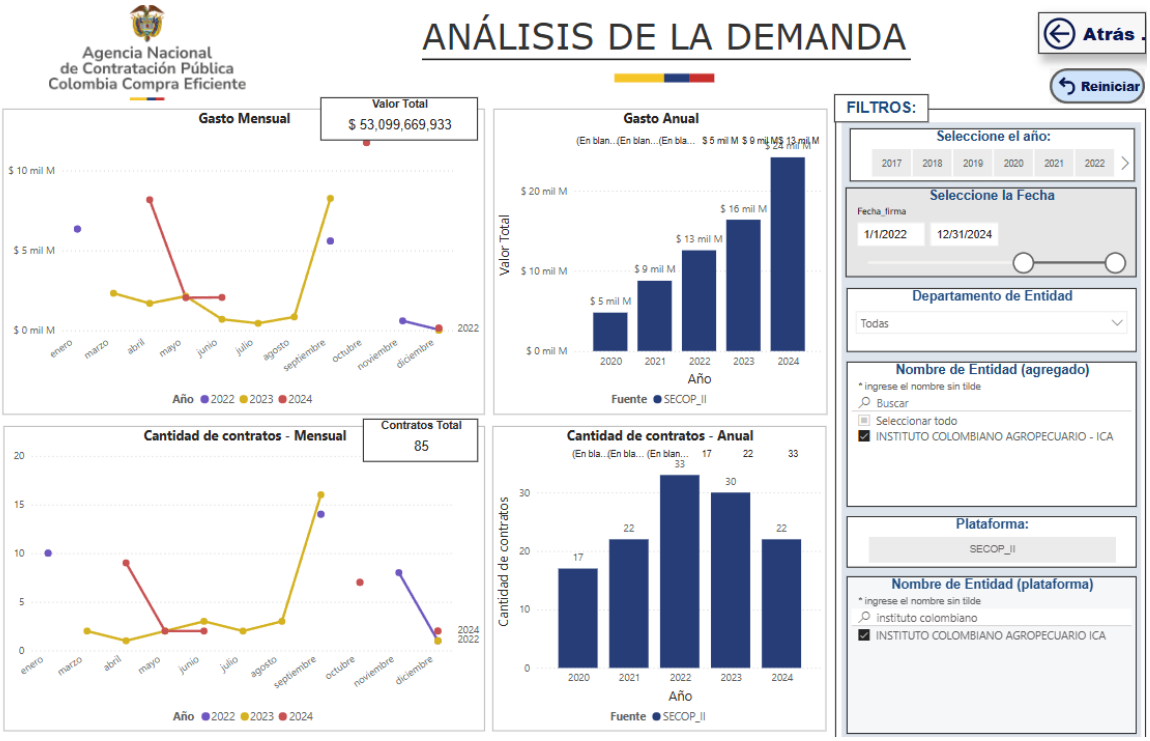


Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

4.2.2. Análisis de la demanda de la Entidad

El ICA en los últimos 3 años con los códigos UNSPSC 121615 Indicadores y Reactivos y 411061 Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico, ha adjudicado 85 contratos de acuerdo a la demanda del sector por un valor de $ 53.099.669.933 millones de pesos, como se puede observar en la siguiente gráfica.

Ilustración 19. Análisis de la demanda de Instituto Colombiano Agropecuario



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

4.2.3. Antecedentes internos

Analizando los objetos de los procesos de contratación suscritos entre la vigencia 2021 a la 2024 se puede evidenciar que la modalidad de contratación aplicada es directa, como se puede visualizar en la siguiente tabla.

Tabla 12. Histórico contratos celebrados ICA

Detalle del proceso	GC-CD-015-2024
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCA AGDIA
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO
Valor de la vigencia	349.984.800COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato

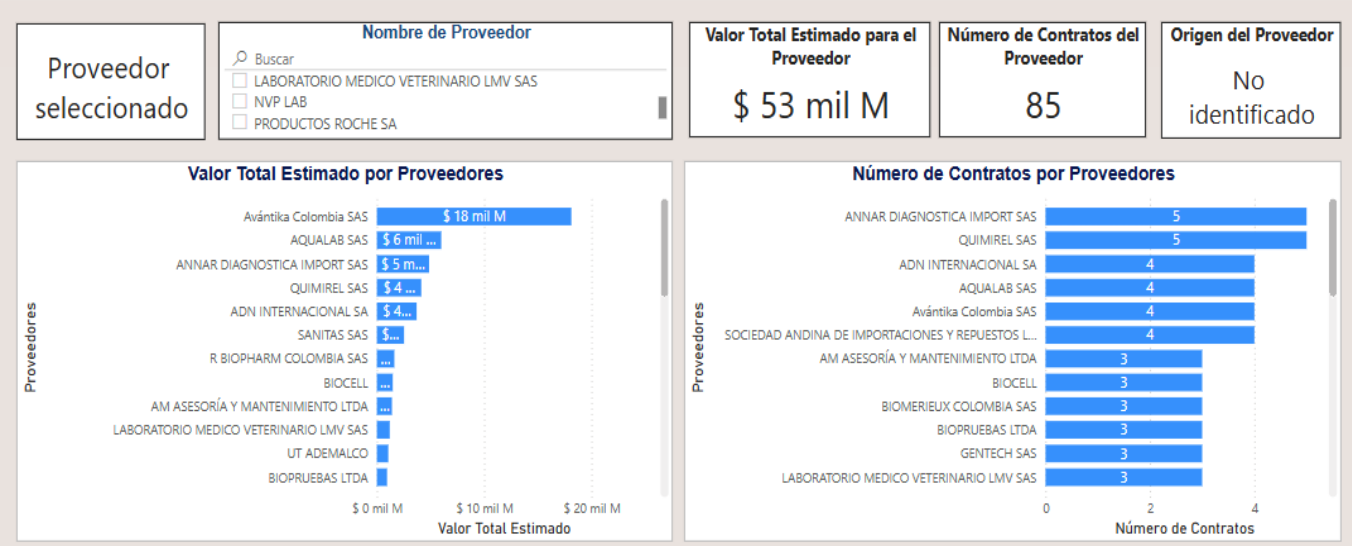
Detalle del proceso	GC-CD-084-2023
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCA AGDIA
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
Valor de la vigencia	319.514.400 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Detalle del proceso	GC-CD-147-2022
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCA AGDIA
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
Valor de la vigencia	204.999.634 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato
Detalle del proceso	GC-CD-086-2021
Entidad	Instituto Colombiano Agropecuario
Vigencia	2021
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LAS MARCA AGDIA
Objeto Para Contratar	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO
Valor de la vigencia	133.705.600 COP

Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato

Fuente: Secop II

Se concluye que el proceso de contratación actual es comparable con anteriores procesos de contratación en: Objeto Contractual, Producto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato, justificación de la modalidad de contratación y contratista. Por esta razón dado que la necesidad y el objeto contractual requerido por la Entidad son similares al de los años anteriores; la estructura del proceso y requerimientos de la presente contratación podrá ser soportado en forma similar a las anteriores contrataciones.

Ilustración 20. Número de contratos y proveedores.



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Tabla 13. Antecedentes Externos

Detalle del proceso	1.220.02-17.15-534-2024
Entidad	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Contratación directa

Justificación de la modalidad de contratación	No existe pluralidad de oferentes en el mercado
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	Suministro de Kit para extracción de ácidos nucleicos, Reactivos e insumos para detección de ARBOVIRUS
Objeto Para Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KIT PARA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS, REACTIVOS E INSUMOS PARA DETECCIÓN DE ARBOVIRUS, PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, E INVIMA.
Valor de la vigencia	$ 243.034.658 COP
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 20% del valor del contrato. Responsabilidad civil extra contractual 200 SMMLV
Detalle del proceso	FFDS-CD-2244-2023
Entidad	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Vigencia	2023
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de postores en el mercado.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	Suministro de elementos, materiales, insumos, reactivos
Objeto Para Contratar	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS, REACTIVOS Y DEMÁS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA SECUENCIACIÓN EN AGENTES DE SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL
Valor de la vigencia	$ 479.617.600 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 30% del valor del contrato
Detalle del proceso	FFDS-CD-1725-2022
Entidad	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
Vigencia	2022
Tipo de Proceso	Contratación directa (con ofertas)
Justificación de la modalidad de contratación	No hay pluralidad de postores en el mercado.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Producto	SUMINISTRO DE REACTIVOS

Objeto Para Contratar	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIO POR BIOLOGÍA MOLECULAR".
Valor de la vigencia	$ 1.383.480.000 COP
Tipo de contrato	Suministros
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato

En conclusión, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual "Adquisición de reactivos", son comparables en tipo de contrato, tipo de proceso, producto y justificación de la modalidad de contratación son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

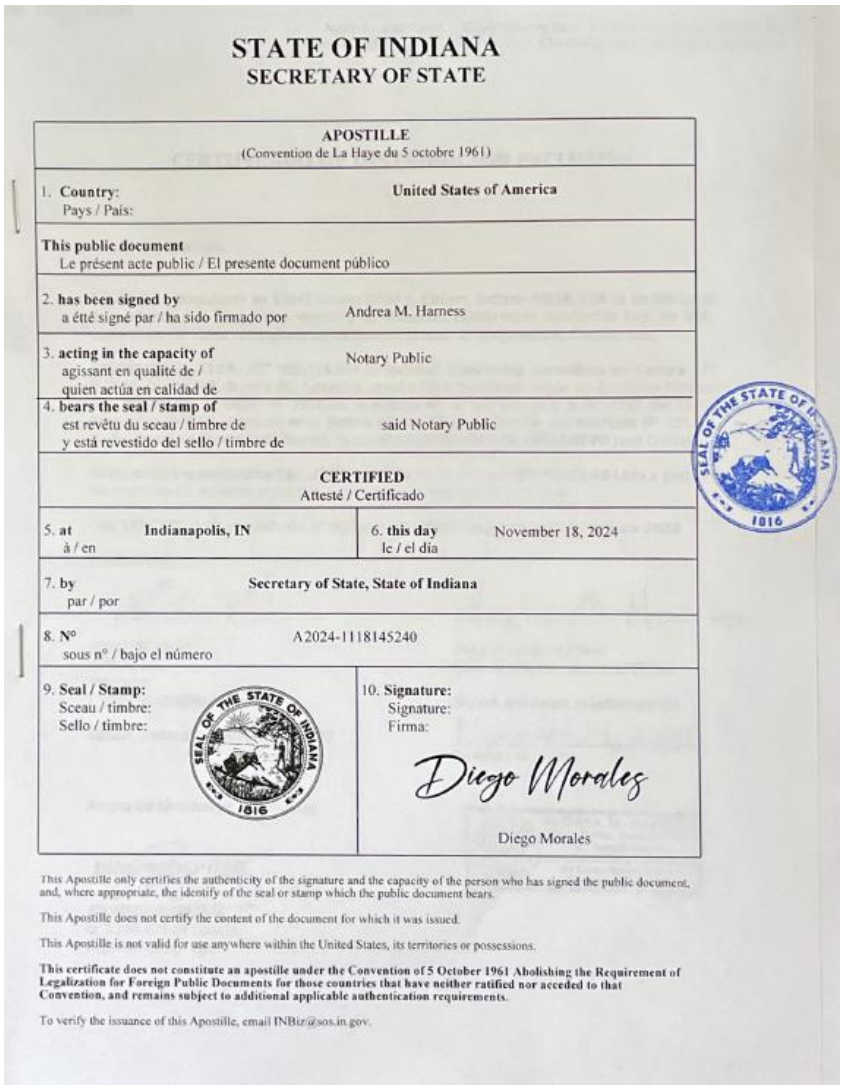
4.3. Análisis de la oferta

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente la entidad Estatal debe identificar el mercado objetivo y los proveedores que prestan el servicio en el mercado, se valida entre otros aspectos el tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

Los reactivos de la marca **AGDIA** son creaciones exclusivas y de autoría de la firma **AGDIA INC,** con casa matriz en Estados Unidos, entidad que cuenta en Colombia con tan solo un representante, en este caso la compañía **BIOPRUEBRAS LTDA**, siendo esta, la única empresa autorizada en Colombia para realizar la distribución exclusiva de los productos de las marcas **AGDIA.**

Considerando lo anterior, y remitiendo al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que considera la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se determina que no existen más proveedores en el territorio nacional, siendo la empresa **BIOPRUEBRAS LTDA**., quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para vender, promover, comercializar y distribuir los productos de la marca **AGDIA**, según consta en el certificado de fecha 14 de noviembre de 2024 y con exclusividad hasta el 31 de diciembre de 2025, este certificado se encuentra debidamente, apostillado y traducido al idioma castellano de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio como se evidencia a continuación:

Ilustración 21. Certificado de exclusividad



STATE OF INDIANA
SECRETARY OF STATE

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** / Pays / País: **United States of America**

This public document
Le présent acte public / El presente document público

2. **has been signed by** / a été signé par / ha sido firmado por: Andrea M. Harness

3. **acting in the capacity of** / agissant en qualité de / quien actúa en calidad de: Notary Public

4. **bears the seal / stamp of** / est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de: said Notary Public

CERTIFIED
Attesté / Certificado

5. **at** / à / en: **Indianapolis, IN**

6. **this day** / le / el día: November 18, 2024

7. **by** / par / por: **Secretary of State, State of Indiana**

8. **N°** / sous n° / bajo el número: A2024-1118145240

9. **Seal / Stamp:** / Sceau / timbre: / Sello / timbre:

10. **Signature:** / Signature: / Firma:

Diego Morales

Diego Morales

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identify of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States, its territories or possessions.

This certificate does not constitute an apostille under the Convention of 5 October 1961 Abolishing the Requirement of Legalization for Foreign Public Documents for those countries that have neither ratified nor acceded to that Convention, and remains subject to additional applicable authentication requirements.

To verify the issuance of this Apostille, email INBiz@sos.in.gov.

agdia

Agdia Incorporated • 52642 County Road 1 • Elkhart, Indiana 46514 USA
1-800-622-4342 • 574-264-2014 •FAX 574-264-2153 • http://www.agdia.com

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION EXCLUSIVA

A quien corresponda:

AGDIA, Inc., domiciliado en 52642 County Road 1, Elkhart, Indiana 46514, USA es un fabricante de productos para diagnóstico vegetal y se encuentra debidamente establecido bajo las leyes comerciales del Estado de Indiana en los Estados Unidos de Norteamérica, Certifica que:

BIOPRUEBAS, LTDA, NIT 800.116.549-2, Sociedad Colombiana domiciliada en Carrera 19A #79-18, Oficina 502, Bogotá DC, Colombia, constituída y modificada según las Escrituras Públicas No. 186 del 18 de Enero de 1991 en la Notaria N° 37 de Bogota y la N° 2782 del 19 de Noviembre de 1998, otorgada en la Notaría Pública N° 10 de Bogotá, con matrícula N° 435.804 de la Cámara de Comercio de Bogotá, es nuestro **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** para Colombia.

Como nuestro representante **EXCLUSIVO**, AGDIA Inc. autoriza a **BIOPRUEBAS Ltda** a proveer, sin restricciones, nuestros productos y servicios en el territorio Colombiano.

Este **CERTIFICADO** es válido del 1ro de Enero ***de 2025*** hasta el 31 de Diciembre ***de 2025***.

Atentamente,

Albert W. Vrient
AGDIA, INC.
President
E-mail: avrient@agdia.com

Elkhart, Indiana ***14 November 2024***

Notary Signature / Seal
State of Indiana, County of Elkhart

Signed and sworn to before me on
November 14, 2024
by Albert W. Vrient

NOTARY PUBLIC SEAL INDIANA
ANDREA M. HARNESS
Notary Public, State of Indiana
St. Joseph County
Commission Number NP0630988
My Commission Expires
November 17, 2027

Acepto los términos de Distribución,

biopruebas ltda.

Rafael Ignacio Novella
cc 2.258.824 de Bogotá
Representante Legal

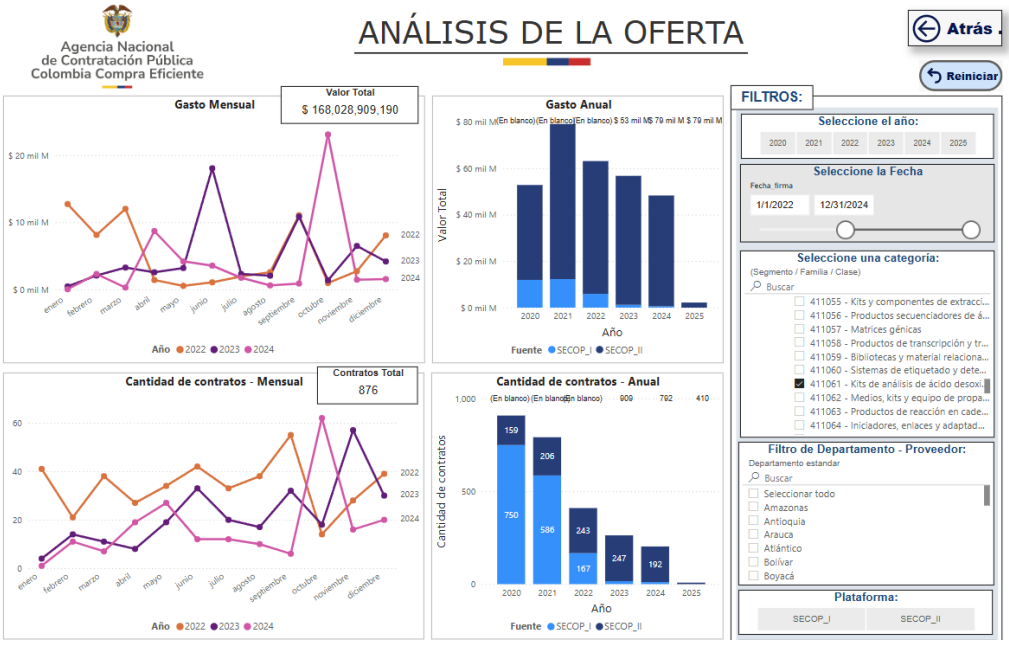
En concordancia con lo expresado anteriormente, la contratación a realizar corresponde a la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, fundamentada en el numeral 1, inciso 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la escogencia del Contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, indicando en este último artículo que se podrán celebrar contratos directamente siempre que no exista pluralidad de oferentes así; ‘’Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Teniendo en cuenta la anterior referencia, una vez analizado el mercado se encuentra que para el proceso de contratación de “**SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO**”, la empresa **BIOPRUEBRAS LTDA** es la única entidad en el territorio nacional autorizada para suministrar los reactivos de la marca **AGDIA.**

Comportamiento de gasto histórico

Igualmente, el modelo estratégico de abastecimiento MAE de Colombia Compra Eficiente, ofrece la consulta interactiva para verificar la oferta de código de servicios de derecho comercial, en los cuales se ubica el objeto del presente análisis, el código UNSPSC 1121615 Indicadores y Reactivos y 411061 Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico, que para el periodo 2022 a 2024 se generó una oferta de $ 168.028.909.190, con un total de 876 contratos, siendo la vigencia de mayor contratación el 2021, como se observa en la siguiente gráfica:

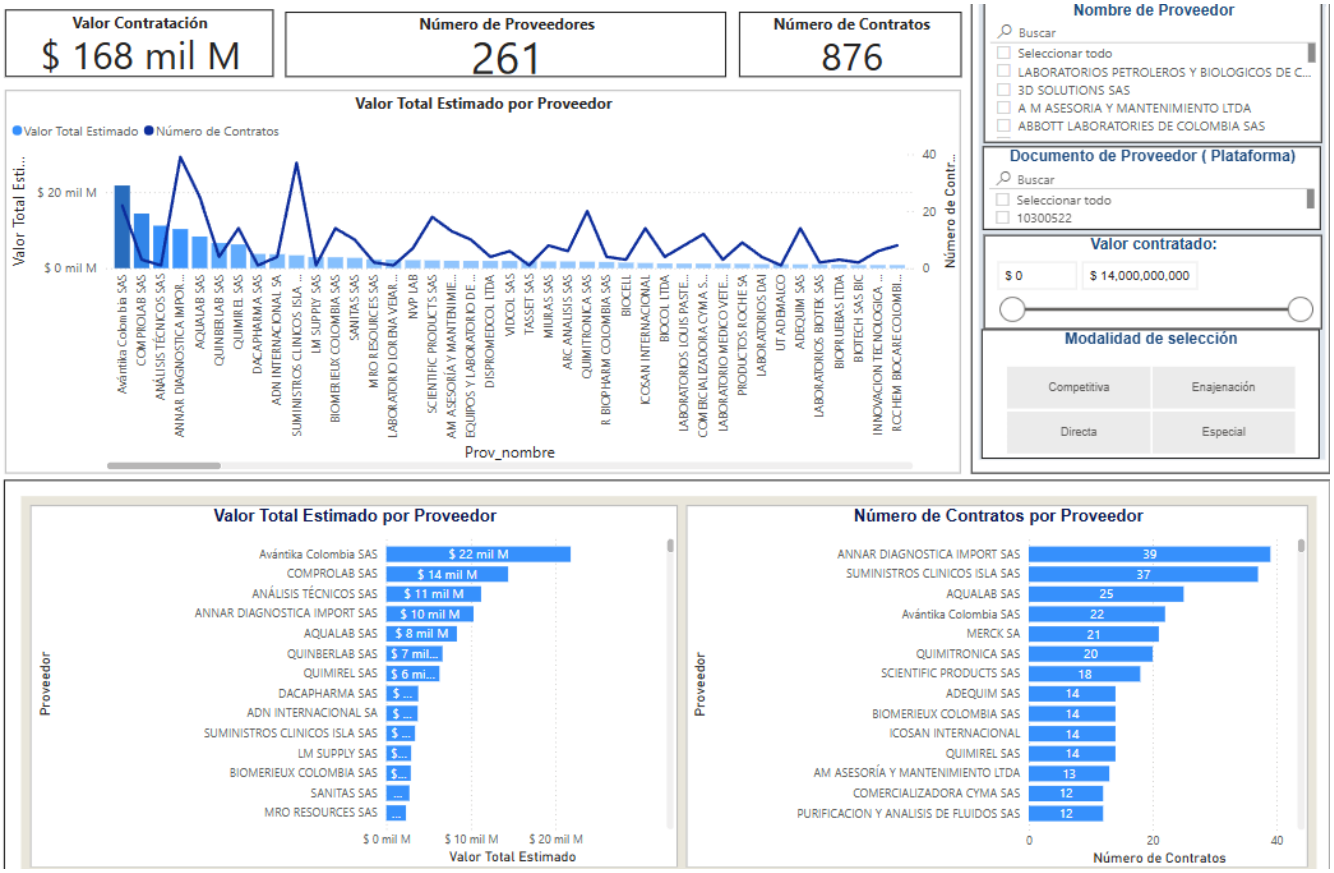
Ilustración 22. Análisis de la oferta



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la demanda

De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, de Colombia Compra Eficiente, los principales proveedores del Estado Nacional con el código UNSPSC 1121615 Indicadores y Reactivos y 411061 Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico durante las vigencias 2022 al 2024 son:

Ilustración 23. Detalle de proveedores del Estado Colombiano del 2022 al 2024 según códigos UNSPSC 1121615 Indicadores y Reactivos y 411061 Kits de Análisis de ácido desoxirribonucleico



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente

4.3.1. Definición del presupuesto y valor estimado de la contratación

Teniendo presente que el presente proceso de contratación se realizara mediante contratación directa, dada la exclusividad de **BIOPRUEBRAS LTDA.**, quien posee la representación exclusiva en el territorio colombiano para vender, promover, comercializar y distribuir los productos de la marca **AGDIA.**

Así las cosas, el valor de la contratación está sustentada en la cotización presentada por BIOPRUEBRAS LTDA., la cual se resume a continuación:

Ilustración 24. Cotización

Distribuidores exclusivos para Colombia

agdia PhytoTech LABS

BIOPRUEBAS LTDA
NIT 800.116.549-2
Carrera 19 A No. 79 - 18 Of 502
Tel: (57) 6182431 - Ext. 0
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-2682

Para :	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Nit :	899.999.069-7
Fecha :	2025-04-23

Elaborado por Sligo S.A.S Nit: 830.048.145-8

En respuesta a la solicitud de: Diana Fernanda Vera

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SRA10002/1000	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
2	SRA10002/0500	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
3	LPC10002	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X	22.00	400,248.00	0 %	8,805,456.00
4	LNC10002	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00
5	SRA17002/0096	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV	1.00	1,059,480.00	0 %	1,059,480.00
6	LPC17002	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X	1.00	400,248.00	0 %	400,248.00
7	LNC17002	Control negativo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
8	SRA18000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV	1.00	1,059,480.00	0 %	1,059,480.00
9	LPC18000	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X	1.00	400,248.00	0 %	400,248.00
10	LNC18000	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X	1.00	400,248.00	0 %	400,248.00
11	SRA20001/1000	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
12	SRA20001/0500	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
13	LPC20001	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X	22.00	400,248.00	0 %	8,805,456.00
14	LNC20001	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
15	SRA30002/1000	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
16	SRA30002/0500	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
17	LPC30002	Control positivo Agdia de PLRV, para solución final 2ml, 1X	20.00	400,248.00	0 %	8,004,960.00
18	LNC30002	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00
19	SRA40000/1000	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	1.00	4,826,520.00	0 %	4,826,520.00
20	SRA40000/0500	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
21	LPC40000	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X	20.00	400,248.00	0 %	8,004,960.00
22	LNC40000	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X	25.00	400,248.00	0 %	10,006,200.00
23	SRA20501/0096	Juego de reactivos Agdia de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar INSV	4.00	1,059,480.00	0 %	4,237,920.00
24	LPC20501	Control positivo Agdia de INSV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
25	LNC20501	Control negativo Agdia de INSV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
26	LPC33900	Control positivo Agdia™ de Rs - cultivo bacteriano, para solución final 2ml, 1X	11.00	400,248.00	0 %	4,402,728.00
27	SRA34100/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV	4.00	1,059,480.00	0 %	4,237,920.00
28	LPC34100	Control de método Agdia - LPC-MPC04400	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
29	LNC34100	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
30	LPC44501	Control positivo Agdia de CMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
31	SRA34503/1000	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	3.00	4,826,520.00	0 %	14,479,560.00
32	SRA34503/0500	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	3.00	2,864,520.00	0 %	8,593,560.00
33	LPC34503	Control positivo Agdia de Xf, para solución final 2ml, 1X	16.00	400,248.00	0 %	6,403,968.00
34	LNC34503	Control negativo Agdia de Xf, para solución final 2ml, 1X	16.00	400,248.00	0 %	6,403,968.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
35	LPC35400	Control positivo Agdia™ de ToMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
36	SRA39000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AlMV	7.00	1,059,480.00	0 %	7,416,360.00
37	LPC39000	Control positivo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X	6.00	400,248.00	0 %	2,401,488.00
38	LNC39000	Control negativo Agdia de AlMV, para solución final 2ml, 1X	5.00	400,248.00	0 %	2,001,240.00
39	SRA39300/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV	7.00	1,059,480.00	0 %	7,416,360.00
40	LPC39300	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X	7.00	400,248.00	0 %	2,801,736.00
41	LNC39300	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X	5.00	400,248.00	0 %	2,001,240.00
42	LPC57400	Control positivo Agdia™ de TMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
43	LPC64001	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
44	SRA68000/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV	1.00	1,059,480.00	0 %	1,059,480.00
45	LPC68000	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
46	LNC68000	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
47	SRA68300/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CRSV	4.00	1,059,480.00	0 %	4,237,920.00
48	LPC68300	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X	4.00	400,248.00	0 %	1,600,992.00
49	LNC68300	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X	4.00	400,248.00	0 %	1,600,992.00
50	SRA68500/0096	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV	3.00	1,059,480.00	0 %	3,178,440.00
51	CPC68500	Control positivo sintético, Agdia de CNFV, para solución final 2ml, 1X	3.00	400,248.00	0 %	1,200,744.00
52	LNC68500	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X	2.00	400,248.00	0 %	800,496.00
53	ISK33900/0025	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	69.00	1,451,880.00	0 %	100,179,720.00
54	ACC00115/0110	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g	21.00	408,096.00	0 %	8,570,016.00

Ítem	Código	Nombre producto	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
55	ACC00404/0100	Tabletas PNP Agdia x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades	7.00	1,632,384.00	0 %	11,426,688.00
56	ACC00407/0125	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x 125 mL	8.00	1,232,136.00	0 %	9,857,088.00
57	ACC00413/0075	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml	11.00	313,920.00	0 %	3,453,120.00
58	ACC00420/0005	Leche descremada en polvo x 5 gramos Agdia	1.00	109,872.00	0 %	109,872.00
59	ACC00523/0030	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X	14.00	1,185,048.00	0 %	16,590,672.00
60	ACC00955/0121	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt	16.00	1,396,944.00	0 %	22,351,104.00
61	ACC00980/0050	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g	1.00	494,424.00	0 %	494,424.00
62	ISK92601/0025	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	14.00	1,451,880.00	0 %	20,326,320.00
63	ISK14600/0025	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	12.00	1,451,880.00	0 %	17,422,560.00

Total Bruto	438,310,800.00
Subtotal	438,310,800.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	438,310,800.00

Productos para cultivo de tejidos in vitro de **Phytotechnology Laboratories** y/o Pruebas Fitopatológicas de **AGDIA Inc**

Vigencia: 5 días; Entrega 60 días después de confirmado el pedido.

Precios FOB: Mosquera

Forma de Pago: 30 días fecha factura

Al momento de recibir revisar los productos y almacenarlos según instrucciones en cada envase; los productos se envían por transportadora en nevera de icopor con gel congelado; las temperaturas que se indican en cada producto son para almacenamiento a largo plazo no para transporte

Envío sin costo a partir de $100.000.oo antes de IVA



Maria Clara Pineda
mcpineda@biopruebas.com.co
(3102691039)

Análisis Variación de precios

Verificados los precios históricos de los ítems a contratar en el presente proceso ajustado a la oferta allegada por el proveedor exclusivo, frente a lo contratado en la vigencia 2024, se identificó una variación de precios la cual se resume a continuación:

Tabla 13. Variación precios

AGDIA 2025 - SAD						AGDIA 2024 - SAD			
Ítem	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**REFERENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**CANT TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**% Variación de precios**	**Diferencia en Cant**
1	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX-SRA10002/1000	SRA10002/1000	KIT	**1**	$4.826.520	5	$4.428.000	9,0%	-4
2	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVX	SRA10002/0500	Kit	**3**	$2.864.520	3	$2.628.000	9,0%	0
3	Control positivo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LPC10002	LPC10002	Frasco	**22**	$400.248	19	$316.800	26,3%	3
4	Control negativo Agdia de PVX, para solución final 2ml, 1X-LNC10002 POTATO LEAF	LNC10002	Frasco	**25**	$400.248	21	$367.200	9,0%	4
5	Juego de reactivos Agdia ™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MCMV-SRA17002/0096	SRA17002/0096	KIT	**1**	$1.059.480	2	$972.000	9,0%	-1
6	Control positivo Agdia™ de MCMV, para solución final 2ml, 1X-LPC17002	LPC17002	Frasco	**1**	$400.248	7	$316.800	26,3%	-6
7	Control negativo Agdia™ de MCMV, para	LNC17002	Frasco	**2**	$400.248	4	$367.200	9,0%	-2

	solución final 2ml, 1X-LNC17002								
8	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar MDMV-SRA18000/0096	SRA18000/0096	KIT	**1**	$1.059.480	2	$972.000	9,0%	-1
9	Control positivo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LPC18000	LPC18000	Frasco	**1**	$400.248	7	$316.800	26,3%	-6
10	Control negativo Agdia™ de MDMV, para solución final 2ml, 1X-LNC18000	LNC18000	Frasco	**1**	$400.248	4	$367.200	9,0%	-3
11	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY-SRA20001/1000	SRA20001/1000	KIT	**1**	$4.826.520	5	$4.428.000	9,0%	-4
12	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar PVY	SRA20001/0500	KIT	**3**	$2.864.520	3	$2.628.000	9,0%	0
13	Control positivo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LPC 20001	LPC20001	Frasco	**22**	$400.248	19	$316.800	26,3%	3
14	Control negativo Agdia™ de PVY, para solución final 2ml, 1X-LNC20001	LNC20001	Frasco	**25**	$400.248	18	$367.200	9,0%	7
15	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PLRV-SRA30002/1000	SRA30002/1000	KIT	**1**	$4.826.520	4	$4.428.000	9,0%	-3
16	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA,	SRA30002/0500	KIT	**3**	$2.864.520	3	$2.628.000	9,0%	0

	alkphos, para detectar PLRV								
17	Control positivo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LPC30002	LPC30002	Frasco	**20**	$400.248	18	$316.800	26,3%	2
18	Control negativo Agdia™ de PLRV, para solución final 2ml, 1X-LNC30002	LNC30002	Frasco	**25**	$400.248	17	$367.200	9,0%	8
19	Juego de reactivos Agdia™ de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS-SRA40000/1000	SRA40000/1000	KIT	**1**	$4.826.520	4	$4.428.000	9,0%	-3
20	Juego de reactivos Agdia™ de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar PVS	SRA40000/0500	KIT	**3**	$2.864.520	3	$2.628.000	9,0%	0
21	Control positivo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LPC40000	LPC40000	Frasco	**20**	$400.248	21	$316.800	26,3%	-1
22	Control negativo Agdia™ de PVS, para solución final 2ml, 1X-LNC40000	LNC40000	Frasco	**25**	$400.248	17	$367.200	9,0%	8
23	Kits for INSV (Impatiens necrotic spot virus) INSV Reagent Set, 96 Testwells SRA 20501/0096	SRA20501/0096	kit	**4**	$1.059.480				
24	Positive Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LPC 20501	LPC20501	Frasco	**3**	$400.248				
25	Negative Control for Impatiens necrotic spot virus (INSV) LNC 20501/ALSTROELF	LNC20501	Frasco	**3**	$400.248				

26	Control positivo Agdia de Rs, para solucion final 2 ml, LPC33900	LPC33900	Frasco	**11**	$400.248	9	$316.800	26,3%	2
27	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ELISA compuesto directo, alkphos, para detectar CERV-SRA34100/0096	SRA34100/0096	KIT	**4**	$1.059.480				
28	Control de método – CPC-MPC04400-LPC34100 (CONTROL POSITIVO CERV)	CPC-MPC04400-LPC34100	Frasco	**3**	$400.248				
29	Control negativo Agdia™ de CERV, para solución final 2ml, 1X-LNC34100	LNC34100	Frasco	**3**	$400.248	3	$367.200	9,0%	0
30	Control positivo Agdia™ de CMV, para solución final 2ml, 1X-LPC44501	LPC-CPC44501	Frasco	**2**	$400.248				
31	Juego de reactivos Agdia de 1000 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/1000	kit	**3**	$4.826.520				
32	Juego de reactivos Agdia de 500 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar Xf	SRA34503/500	KIT	**3**	$2.864.520				
33	CONTROL POSITIVO DE Xf , PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LPC34503	vial	**16**	$400.248				
34	CONTROL NEGATIVO DE Xf PARA SOLUCIÓN FINAL 2 ml, 1X	LNC34503	vial	**16**	$400.248				
35	Control positivo para Tomato mosaic virus (ToMV), para solución final de 2 ml, LPC 35400	LPC35400	Frasco	**2**	$400.248	5	$316.800	26,3%	-3

36	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar AIMV-SRA39000/0096	SRA39000/0096	KIT	**7**	$1.059.480	2	$972.000	9,0%	5
37	Control positivo Agdia de AIMV, para solución final 2ml, 1X-LPC39000	LPC39000	Frasco	**6**	$400.248	7	$316.800	26,3%	-1
38	Control negativo Agdia de AIMV, para solución final 2ml, 1X-LNC39000	LNC39000	Frasco	**5**	$400.248	5	$367.200	9,0%	0
39	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar TSWV-SRA39300/0096	SRA39300/0096	KIT	**7**	$1.059.480	2	$972.000	9,0%	5
40	Control positivo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LPC39300	LPC39300	Frasco	**7**	$400.248	7	$316.800	26,3%	0
41	Control negativo Agdia™ de TSWV, para solución final 2ml, 1X-LNC39300	LNC39300	Frasco	**5**	$400.248	4	$367.200	9,0%	1
42	Control positivo para Tobacco mosaic virus (TMV), para solución final de 2 ml, LPC 57400	LPC57400	Frasco	**2**	$400.248	5	$316.800	26,3%	-3
43	Control positivo Agdia™ de TRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC64001	LPC64001	Frasco	**2**	$400.248	2	$316.800	26,3%	0
44	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CarMV-SRA68000/0096	SRA68000/0096	KIT	**1**	$1.059.480	2	$972.000	9,0%	-1
45	Control positivo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LPC68000	LPC68000	Frasco	**2**	$400.248	7	$316.800	26,3%	-5

46	Control negativo Agdia™ de CarMV, para solución final 2ml, 1X-LNC68000	LNC68000	Frasco	**2**	$400.248	4	$367.200	9,0%	-2
47	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, DAS ELISA, alkphos, para detectar CRSV-SRA68300/0096	SRA68300/0096	Frasco	**4**	$1.059.480				
48	Control positivo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LPC68300	LPC68300	Frasco	**4**	$400.248	8	$316.800	26,3%	-4
49	Control negativo Agdia™ de CRSV, para solución final 2ml, 1X-LNC68300	LNC68300	Frasco	**4**	$400.248	5	$367.200	9,0%	-1
50	Juego de reactivos Agdia™ de 96 pruebas, ACP ELISA, alkphos, para detectar CNFV-SRA68500/0096	SRA68500/0096	KIT	**3**	$1.059.480				
51	Control positivo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LPC68500	CPC68500	Frasco	**3**	$400.248	7	$316.800	26,3%	-4
52	Control negativo Agdia™ de CNFV, para solución final 2ml, 1X-LNC68500	LNC68500	Frasco	**2**	$400.248	3	$367.200	9,0%	-1
53	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Rs, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK33900/0025	KIT	**69**	$1.451.880	30	$1.332.000	9,0%	39
54	Buffer PBST, de lavado, Agdia™, en polvo x 110 g-ACC00115/0110	ACC00115/0110	Frasco	**21**	$408.096	11	$374.400	9,0%	10
55	Tabletas PNP x 5 mg, para sustrato, frasco x 100 unidades-ACC00404/0100	ACC00404/0100	Frasco	**7**	$1.632.384	5	$1.497.600	9,0%	2
56	Buffer PNP Agdia™, sustrato, solución 5X, x	ACC00407/0125	Frasco	**8**	$1.232.136	5	$1.130.400	9,0%	3

	125 mL-ACC00407/0125								
57	Buffer de cubrimiento Agdia™, carbonato, solución 10X, x 75 ml-ACC00413/0075	ACC00413/0075	Frasco	**11**	$313.920	10	$288.000	9,0%	1
58	Leche descremada en polvo x 5 gramos-ACC00420/0005	ACC00420/0005	Frasco	**1**	$109.872	9	$100.800	9,0%	-8
59	Buffer ECI Agdia™, solución 5X, x 30 ml, para preparar 150 ml de solución 1X-ACC00523/0030	ACC00523/0030	Frasco	**14**	$1.185.048	8	$1.087.200	9,0%	6
60	Buffer de extracción Agdia™, uso general, con Tween, en polvo, x 121 g, para 3.6 lt-ACC00955/0121	ACC00955/0121	Frasco	**16**	$1.396.944	13	$1.281.600	9,0%	3
61	Buffer de extracción Agdia™, indirecto, (ACP ELISA), polvo x 50 g-ACC00980/0050	ACC00980/0050	Frasco	**1**	$494.424	2	$453.600	9,0%	-1
62	Kit Agdia™ prueba Immunostrip para detectar Phyt, x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK 92601/0025	kit	**14**	$1.451.880				
63	Kit Agdia prueba Immunostrip para detectar Xanthomonas x 25 tirillas y 25 bolsas de extracción	ISK14600/0025	kit	**12**	$1.451.880				

Desde la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico se determinó que en el valor a adjudicar del presente proceso para el año 2025 en comparación con el valor adjudicado del año 2024, presentó un aumento en el valor general de la contratación perteneciente a un aumento del 5,48% de la cantidad de reactivos requeridos para 2025 en comparación a los contratados en 2024.

De esta manera se solicita justificación a la empresa **BIOPRUEBRAS LTDA** quienes mediante correo electrónico justifican este aumento de precios unitarios de la siguiente manera:

"Las variaciones del dólar y del incremento de los precios en dólares, ya que los productos son importados, el aumento para este año es el del porcentaje del salario mínimo definido por el gobierno. Efectivamente el precio de los controles positivos tuvo un aumento superior pues de casa matriz los nivelaron con el valor de los controles negativos que hasta el año pasado tenían un costo más alto"

Lo anterior es soportado con el análisis de indicadores económicos realizado en el presente estudio.

La variación de cantidades de reactivos con respecto al año 2024 se da de acuerdo a las necesidades identificadas por los laboratorios de diagnóstico fitosanitario.

Justificación de nuevos reactivos:

En el Laboratorio de Cuarentena Vegetal requiere estandarizar el método para la detección de Impatiens necrotic spot virus- INSV, virus de importancia económica en la verificación de requisitos fitosanitarios de importación en material de propagación de ornamentales como Alstroemeria, Clavel, Gerbera, entre otros. Dado que este virus es una plaga cuarentenaria ausente y es transmitido por trips siendo capaz de infectar un gran número de cultivos, causando enormes pérdidas tanto en hortalizas como en ornamentales. Por lo anterior, se requieren estos tres ítems, el **ítem 23** como kit serologico para la detección del virus INSV y su control positivo **ítem 24** y control negativo **ítem 25** para el aseguramiento de validez de los resultados.

En el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario requiere mantener la prestación del servicio del método para la detección de Carnation etched ring virus - CERV, virus de importancia económica en la verificación de requisitos fitosanitarios de exportación en material de propagación de Clavel. Los claveles infectados con CERV tienen un vigor disminuido y producen un número reducido de brotes laterales y flores; la calidad de las flores también se reduce y la producción de flores se retrasa hasta una semana impactando negativamente al cierre de mercados internacionales. Por lo anterior, se requieren estos tres ítems, el **ítem 27** como kit serológico para la detección del virus CERV y su control positivo **ítem 28** y control negativo **ítem 29** para el aseguramiento de validez de los resultados.

Ítem 30, el control positivo de Cucumber mosaic virus-CMV se requiere para dar conformidad en el aseguramiento de la validez de los resultados realizados por el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario, para este virus requerido en los programas fitosanitarios que adelanta la Subgerencia de Protección Vegetal en musaceas.

En el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario se requiere mantener la prestación del servicio del método por la técnica de ELISA para la detección de Xylella fastidiosa - Xf, bacteria con un enorme potencial patogénico, afectando aproximadamente 350 especies de plantas, encontrándose en el top 10 de las bacterias fitopatógenas más importantes en el mundo. Recientemente, con declaración de emergencia fitosanitaria en el territorio nacional bajo la Resolución 00001961 del 4 de marzo de 2025, resultado de las actividades de vigilancia oficial de Xylella fastidiosa realizadas por el ICA en Colombia, el 12 de febrero de 2025, es así como se emitieron 14 resultados positivos de esta bacteria en 14 plantas pertenecientes a los géneros Citrus spp. (naranja, limón, lima ácida, mandarina y tánguelo) y Coffea arabica (café), recolectadas en los departamentos de Boyacá, Caldas, Caquetá, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda y Valle del Cauca. Estos resultados fueron confirmados mediante pruebas de secuenciación. Por lo anterior, se requieren estos cuatro ítems, los **items 31 y 32**

como kit serológico para la detección del virus Xf en presentación de 1000 y 500 pruebas para cada los diferentes laboratorios y su control positivo **ítem 33** y control negativo **ítem 34** para el aseguramiento de validez de los resultados.

En el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario requiere mantener la prestación del servicio del método para la detección de Carnation ring spot virus - CRSV, virus de importancia económica en la verificación de requisitos fitosanitarios de exportación en material de propagación de Clavel. Por lo anterior, se requiere el **ítem 47** como kit serológico para la detección del virus CSRV.

En el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario requiere mantener la prestación del servicio del método para la detección de Carnation necrotic fleck virus - CNFV, virus de importancia económica en la verificación de requisitos fitosanitarios de exportación en material de propagación de Clavel. Por lo anterior, se requiere el **ítem 50** como kit serológico para la detección del virus CNFV.

Ítem 62, en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario requiere estandarizar el método analítico para la detección de Phytophthora (Phyt), estas tiras ImmunoStrip® se utilizan para detectar la presencia de especies de Phytophthora en numerosos cultivos, como el roble, la papa y la fresa. Esta prueba será una herramienta de detección preliminar en programas de monitoreo para especies de Phytophthora, como P. ramorum (Muerte Súbita del Roble) y P. kernoviae . También se utilizará para la detección de especies de Phytophthora que afectan a otros cultivos importantes, como P. fragariae en fresa o P. infestans en papa. La Phyt ImmunoStrip® detecta Phytophthora a nivel de género y no puede diferenciar especies.

Ítem 63, en el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario requiere estandarizar el método analítico para la detección de Xanthomonas, esta tira ImmunoStrip® para Xanthomonas (Xan) se utiliza para detectar la presencia de Xanthomonas a nivel de género, sin diferenciar especies. Detecta Xanthomonas en frutas, plantas ornamentales y hortalizas.

Valor Estimado de la Contratación

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($438.310.800)** y todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Para identificar las condiciones financieras del sector se validó los índices de capacidad financiera, indicadores financieros promedio del sector para Mipymes, en la actividad económica especifica de G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, acorde a la información publicada por la superintendencia de sociedades considerando las siguientes razones financieras de la mediana para el este sector

Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
1.78	0,48	4.14	0,26	0,12

4.3.2. Análisis del proponente

Al tratarse de una contratación directa y siguiendo la recomendación de la Guía para la Elaboración de

Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, numeral IV “Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa”, que menciona que para la contratación directa es indispensable identificar la idoneidad y capacidad que posee la empresa con la cual se va a contratar cumpla a cabalidad con el proceso contractual que se pretende adelantar.

Para la realización de este proceso se verificó la capacidad financiera y organizacional de la empresa **BIOPRUEBRAS LTDA** y se determinaron las siguientes características que afirman que la entidad cumple con las mínimas condiciones que reflejan la salud financiera a través de su liquidez y endeudamiento. Demostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Descripción general del proveedor y experiencia	**Cobertura geográfica**
 biopruebas ltda Un compromiso con el desarrollo agrícola Biopruebas Ltda es una empresa que atiende a micropropagadores de especies vegetales. Ofrece productos químicos, medios bioquímicos y accesorios de laboratorio, entre los que se encuentran Buffers, Paquetes, accesorios específicos para ensayos en uva y una variedad de mezclas de vitaminas y sales basales para el cultivo de plantas.	Nivel Nacional 
Productos / servicios en portafolio	**Categorías a las que sirve**
La mayoría de las pruebas ELISA vienen en cinco presentaciones, ajustadas al número de pruebas que cada laboratorio necesita llevar a cabo: **KITS** Incluyen todos los productos que se requieren para llevar a cabo las pruebas ELISA, con excepción del buffer de extracción, para 96, 288, 480 pruebas. Sus placas, de tirillas, vienen precubiertas. Para algunas pruebas, no se ofrece esta presentación. **JUEGOS DE REACTIVOS** Para ser usados por quienes cuentan con laboratorios mas completos, mayor experiencia y que hacen un mayor volumen de pruebas. Vienen para 500, 1000 y 5000 pruebas y además de los antisueros traen las placas rígidas necesarias. Para complementarlos se ofercen paquetes de Buffers, para los mismos números de pruebas, que facilitan el trabajo, pues se elimina su preparación, son mas confiables, al eliminar errores en las pesadas	▪ Pruebas Agdia ▪ Productos PhytoTech

y medidas, con la consiguiente economía en mano de obra y menor inventario de químicos.

PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS

Todos los productos, accesorios y equipos que se utilizan para llevar a cabo las pruebas, incluídos los antisueros, se ofrecen pro separado.

ACCESORIOS DE LABORATORIO

Ofrecemos los más comunes accesorios que se utilizan para este tipo de trabajo, tales como puntas de micropipeta, extractores de muestras y otros más.

Productos de PhytoTech Laboratories

- Químicos y bioquímicos
- Medios de Cultivo
- Accesorios y equipos de laboratorio

PhytoTech Laboratories, una empresa moderna y comprometida con el crecimiento, dedicada exclusivamente al servicio de los micropropagadores de especies vegetales, ofrece una amplia línea de químicos y bioquímicos, medios preparados y accesorios de laboratorio, todos de la mas alta calidad para antender las necesidades de cualquier laboratorio. Los accesorios que complementan la oferta, le facilitan adquirir, de una sola fuente todo lo que se pueda requerir.

Los más importantes laboratorios de microporpagación del país los vienen utilizando, con excelentes resultados y grandes economías.

Ingresos y rentabilidad

Para la realización de este proceso se verifico la capacidad financiera y organizacional de **BIOPRUEBRAS LTDA** con base en la información suministrada en los estados financieros para la vigencia 2023, en donde, se evidencian los siguientes indicadores:

Información Financiera	Fórmula	2023
Índice de Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	3,86%
Nivel de Endeudamiento	$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$	0,36%
Razón de cobertura de intereses	$\frac{UtilidadOperacional}{GastosIntereses}$	INDETERMINADO

Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{UtilidadOperacional}{PatrimonioTotal}$	47%
Rentabilidad del Activo	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	29%

De lo anterior el proveedor Biopruebas LTDA, tiene la exclusividad de la distribución de los productos Agdia, y que los indicadores de resultado consultados son positivos, refleja las condiciones financieras de la empresa para considerar que la misma cuenta con la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo anteriormente planteado, para esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la no pluralidad de oferentes, en cuanto a que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional

Toda vez que, para el caso en concreto, encontramos que, al respecto, la empresa **BIOPRUEBAS LTDA** identificada con NIT. 800.116.549-2 constituida y modificada según las Escrituras Públicas No. 186 del 18 Enero de 1991 en la Notaría N° 37 de Bogotá y la N° 2782 del 19 de noviembre de 1998, otorgada en la Notaría Pública N° 10 de Bogotá, con matrícula N° 435.804 de la cámara de comercio de Bogotá, cuenta con la Carta de Exclusividad emitida por la empresa **AGDIA INC** con casa matriz en Estados Unidos, acredita y certifica como representante exclusivo en la República de Colombia, con autoridad para proveer, sin restricciones, nuestros productos y servicios en el territorio Colombiano, que dicho documento con fecha 14 de noviembre de 2024 y vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, además de encontrarse debidamente apostillados y consularizados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio.

En razón de lo anterior, siendo la empresa BIOPRUEBAS LTDA quien posee la representación exclusiva en el territorio Colombiano para la venta del productos de la marca **AGDIA**, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación directa, para el **SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA AGDIA PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**, de acuerdo con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

En concordancia con lo anterior, se verificará la siguiente información:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, con una expedición no mayor a 30 días
2. Facultad para contratar (cuando aplique)
3. Autorización para contratar (cuando aplique)
4. Acta y/o documento de posesión del Representante Legal (cuando aplique)
5. Hoja de vida de la función pública – persona jurídica
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
7. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y su Representante Legal, con una expedición no mayor a 3 meses

8. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y su Representante Legal, con una expedición no mayor a 3 meses
9. Antecedentes judiciales del Representante Legal, con una expedición no mayor a 3 meses
10. Consulta RNMC del Representante Legal, con una expedición no mayor a 3 meses
11. Certificado REDAM del Representante Legal, con una expedición no mayor a 3 meses
12. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales del Representante Legal, con una expedición no mayor a 3 meses
13. RUT de la persona jurídica y del Representante Legal, con una expedición no mayor a 30 días
14. Propuesta, debidamente suscrita y vigente
15. Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, emitida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal (en caso de tener), en donde se acredite el pago de estos durante los 6 meses anteriores a la contratación
16. Certificación Bancaria, con una expedición no mayor a 30 días
17. Registro Único de Proponentes RUP o Estados financieros de los últimos tres (3) años.
18. Carta de Exclusividad vigente vigente debidamente apostillados de conformidad con el Decreto 106 de 2001 y el artículo 480 del Código de Comercio

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

No aplica para el tipo de contratación que se pretende adelantar en el presente proceso de contratación directa.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

No aplica para el tipo de contratación que se pretende adelantar en el presente proceso de contratación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 del 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, la entidad procedió a desarrollar los riesgos previsibles con base en la matriz de evaluación del riesgo, como se ilustra en la matriz de evaluación del riesgo que se encuentra como anexo al presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que, SI se

hace necesario constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato

Es asi como de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza,

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES		
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 NO deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Acuerdos Marco y se verificó que NO se encuentra un Acuerdo Marco de Precios Vigente,

por tal motivo este proceso se realizará mediante una contratación directa.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2025.

12. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

Se adjunta Certificado de inexistencia en almacén, expedido por la Coordinación del Grupo de Control de Activos y Almacenes.

13. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, realizó la verificación y el Plan de austeridad del gasto del año 2025, aún no ha sido expedido para esta vigencia, se encuentra en proyecto, y en respuesta a observaciones, las cuales han sido negadas, ahora bien, frente a las características de la necesidad de la presente contratación no se encuentran reguladas en dicho Proyecto de Decreto; ni tampoco se encontraba en el Decreto 199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 (para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

14. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

1. Anexo No. 1. Especificaciones Mínimas Técnicas.
2. Anexo No. 2. Matriz de Riesgos
3. Anexo No. 3. Cotización
4. Anexo No. 4. CDP No. 24325
5. Anexo No. 5 Certificado de inexistencia de almacén.

NOMBRE: URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
CARGO: Subgerente Análisis y Diagnóstico

Elaboró	Diana Fernanda Vera Raigosa - Estructurador técnico Luis Miguel Diaz González – Estructurador Análisis del Sector
Revisión SAD	Daniel David Romero Jara – Contratista SAD Marian Johana Carmona López – Abogado Contratista SAD
Revisó	Carmen Arévalo Reina (contratista del Grupo de Gestión Contractual) Angie Lorena Rosas Fonseca Profesional del Grupo de Gestión Contractual
Vo.Bo	(Coordinación del Grupo de Gestión Contractual)